

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apertamientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 326 del Código de Justicia Militar y 83 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2.745

ABALL, Leopoldo; que dijo vivir en Madrid, calle Martínez Campos, número 49, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 25 del próximo mes de Agosto y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones. 9973

2.746

ALDEA PEREZ, Emilio; que dijo vivir en Madrid, calle Augusto Figueroa, número 23, bar, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos. 9961

2.747

ARANA IMAZ, Enrique; que dijo vivir en Madrid, calle de Zurbano, número 21, cuarto cuarto, derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones. 9964

2.748

BAUCORA BRAVO, Dionisio; que dijo vivir en Madrid, calle de Génova, número 1, tienda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 23 del próximo mes de Agosto y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños. 9969

2.749

BERGES GARTIARENA, Gastón; que dijo vivir en Madrid, calle del General Portier, número 1, cuarto cuarto izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones por mordedura de perro. 9962

2.750

CAMPOS GARCIA, Marcellano; que dijo vivir en Madrid, calle de Ferrocarriil, número 46, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por desobediencia. 9958

2.751

COLOMA MEJIA, Estanislao; que dijo vivir en Madrid, calle de Alcalá, número 93, portería, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones por mordedura de perro. 9965

2.752

FERNANDEZ GARCIA, Juana; que dijo vivir en Madrid, calle de Antonio Alonso, número 7, patio, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por escándalo. 9959

2.753

GARCIA GARCIA, José; que dijo vivir en Madrid, calle de María de Pineda, letra C, bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 23 del próximo mes de Agosto y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por desobediencia. 9982

2.754

GIL PEREZ, Victoria; que dijo vivir en Madrid, calle del Pilar, número 26, bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 23 del próximo mes de Agosto y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones. 9976

2.755

GOMEZ ARNAEZ, Pablo; que dijo vivir en Madrid, calle Marfín de los Heros, número 57, cuarto tercero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 25 del próximo mes de Agosto y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones. 9972

2.756

GOMEZ PEREZ, Gregorio; que dijo vivir en Madrid, calle de Pedro Bravo, número 2, primero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 23 del próximo mes de Agosto y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos. 9966

recerá el día 23 del próximo mes de Agosto y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por desobediencia. 9963

2.757

LAFUENTE MARTIN, Rosario; que dijo vivir en Madrid, calle de Lista, número 67, principal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 25 del próximo mes de Agosto y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos. 9966

2.758

LAGE, Manuela; que dijo vivir en Madrid, calle de Juan de la Hoz, número 10, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 23 del próximo mes de Agosto y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones. 9974

2.759

LEGASPI ALONSO, José; que dijo vivir en la calle de Pinos Alta, número 5 (Tetuán), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 16 del próximo mes de Agosto y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños. 9981

2.760

MANZANO PORRES, Juana; que dijo vivir en Madrid, calle de Alcalá, número 130, solar, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto. 9957

2.761

MARTIN FABRA, Santiago; que dijo vivir en Madrid, calle de Pignatelli, número 11, principal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 23 del próximo mes de Agosto y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones. 9970

2.762

MARTINEZ BORJAS, Rita; que dijo vivir en Madrid, calle del Pilar, número 63, bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 23 del próximo mes de Agosto y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones. 9975

[Continúa en la página 425]

Consejo de Administración de las

SECCIÓN DE

RESÚMENES de las cuentas de ventas de azogue de Amalga, rendidas mensualmente por los Sres. N. M. Roths

1921	FRASCOS			PRECIOS DE LAS VENTAS POR FRASCO			Productos obtenidos de las ventas — Libras esterlinas
	Recibidos en Londres por los señores N. M. Rothschild	Vendidos por dichos señores	Sobrantes en poder de los mismos en fin de cada mes	Máximo — Libras esterlinas	Mínimo — Libras esterlinas	Medio — Libras esterlinas	
Enero.....	»	2.708	6.680	12-10-0	11- 5-0	11-12-5	31.412-10-0
Febrero.....	5.000	»	11.680	»	»	»	»
Marzo.....	5.000	50	16.580	12-10-0	12-10-0	12-10-0	625- 0-0
Abril.....	5.000	835	20.715	11- 0-0	10- 0-0	10-16-6	9.565- 0-0
Mayo.....	»	2.075	18.640	11- 0-0	10- 0-0	10-16-6	20.975- 0-0
Junio.....	4.000	3	22.637	11- 0-0	11- 0-0	11- 0-0	33- 0-0

Madrid 14 de Julio de 1921.—El Presidente, Angel Urdía.—El Jefe de la Contabilidad, Antonio Fernández de Almagro.

Minas de Almadén y Arrayancos

CONTABILIDAD

child e Hijos, de Londres, al Gobierno español, correspondientes al año 1921 (Véase GACETA de 3 de junio de 1921)

RETENIDO POR LOS SEÑORES ROTHSCHILD POR LOS CONCEPTOS QUE SE EXPRESAN								Entregado por los señores Rothschild al Gobierno español
Transporte de azo- gue desde Almadén a Londres a 6 che- lines por frasco — Libras esterlinas	Almacenaje en Londres — Libras esterlinas	Seguro de incendios — Libras esterlinas	Correaje de 0,50 por 100 sobre los productos brutos de las ventas — Libras esterlinas	Comisión de 0,75 por 100 sobre dichos productos — Libras esterlinas	Descuento de 3 por 100 sobre ídem — Libras esterlinas	Su participa- ción de 5 por 100 en el aumento de precio en las ventas sobre el de 8 libras 2 che- lines por frasco — Libras esterlinas	TOTAL — Libras esterlinas	Libras esterlinas
»	50- 8- 5	47-13-4	157- 1- 3	235-11-11	942- 7-6	475-16-2	1.909- 0- 7	29.503-9-5
1.500-0-0	100- 8-11	»	»	»	»	»	1.600- 8-11	»
1.500-0-0	»	37-18-4	3- 2- 6	4-13- 9	18-15 0	11- 0-0	1.575- 9- 7	»
1.500-0-0	5- 5- 6	59-11-8	46-16- 6	70- 4- 9	280-19-0	117-13-6	2.080-15-11	4.733-5-7
»	140-16-01	»	104-17-06	157-06- 3	629-06-0	208-07-6	1.240-12- 4	19.734-7-8
1.200-0-0	»	78- 0-0	0- 3-04	0-05- 0	0-19-9	0- 8-8	1.279-16- 9	»

Consejo de Administración de las minas de Almadén y Arrayanes

SECCIÓN DE CONTABILIDAD

RESUMEN de las ventas de azogue de Almadén a la Industria nacional durante el año 1921. (Véase GACETA de 3 de Julio de 1921)

MESES	NÚMERO de frascos	IMPORTE — Pesetas	PRECIO		
			Máximo — Pesetas	Mínimo — Pesetas	Medio — Pesetas
Enero.....	61	22.753,00	373,00	373,00	»
Febrero.....	18	5.538,00	373,00	289,00	307,66
Marzo.....	57	16.473,00	289,00	289,00	»
Abril.....	4	1.156,00	289,00	289,00	»
Mayo.....	60	17.340,00	289,00	289,00	»
Junio.....	67	19.363,00	289,00	289,00	»

Madrid, 14 de Julio de 1921.—V.º B.º: El Presidente, Angel Urzúa.—El Jefe de Contabilidad, Antonio Fernández Valmayor.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

JUNTA DE GOBIERNO Y PATRONATO DE FARMACÉUTICOS TITULARES. — MADRID

CANTIDADES que, para subvenir a los servicios benéfico-sanitarios de las titulares farmacéuticas, deben consignar los Ayuntamientos de dicha provincia en sus presupuestos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 18 de Abril de 1905 (GACETA del 27) confirmada por la de 29 de Octubre de 1906 (GACETA del 30) y por las de 15 de Septiembre, del mismo año (GACETA 2 de Octubre) y 27 de Junio de 1916 (GACETA del 5 Julio) así como por el Real decreto 23 de Octubre de 1916 (GACETA del 26).

PROVINCIA DE ALBACETE

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA
Abengibre	994	"	149	"	149	298	Casas Ibáñez o Mahora.
Ajaloz	1.261	"	204	"	204	408	Casas de Ves.
Albacete	24.031	3	1.000	"	4.996	7.996	"
Alborea	1.832	"	275	"	275	550	Casas Ibáñez.
Aicodozo	1.649	"	241	"	241	482	Peña Samper.
Aicázar del Júcar.....	2.863	"	479	"	479	858	Casas Ibáñez.
Alcaraz	5.393	1	914	"	1.078	1.992	"
Alcazasa	11.857	2	841	"	2.371	4.053	"
Alpera	3.500	1	650	"	700	1.350	"
Ayna	2.332	"	350	"	350	700	Hellín.
Balazote	1.943	"	294	"	294	588	"
Balsa de Ves.....	1.324	"	198	"	198	396	Casas de Ves.
Ballester (El).....	1.581	1	388	40	200	586	"
Barrax	2.461	1	449	100	500	949	"
Bienservida	2.374	1	456	110	550	1.006	"
Bogarra	2.715	"	407	"	407	814	Alcaraz.
Bonete	1.860	"	275	"	279	558	Alpera.
Bonillo (El).....	5.186	1	893	150	750	1.643	"
Carcelén	1.753	"	263	"	263	526	Casas de Ves.
Casas de Juan Núñez.....	1.183	"	177	"	177	354	Mahora.
Casas de Lázaro.....	1.781	"	267	"	267	534	Alcaraz.
Casas de Ves.....	2.753	1	509	75	375	884	"
Casas - Ibáñez.....	3.066	1	585	60	305	892	"
Caudete	6.784	1	1.053	"	1.356	2.408	"
Cenizate	759	"	113	"	119	233	Villamarta.
Corral Rubio.....	1.317	"	197	"	197	394	Chinchilla.
Cotillas	708	"	103	"	106	212	Bienservida.
Chinchilla de Monte Aragón...	6.731	2	621	475	2.375	3.617	"
Elche de la Sierra.....	4.509	1	826	400	2.000	2.826	"
Ferez	1.209	"	185	"	185	370	Hellín.
Fuensanta	1.247	"	177	"	187	374	La Roda.
Fuente - Alamo.....	2.717	"	407	"	407	814	Chinchilla.
Fuentealbilla	2.325	"	348	"	348	696	Casas Ibáñez.
Gineta (La).....	3.626	1	737	200	1.000	1.737	"
Hellín	17.731	1	1.654	1.000	5.000	6.654	"
Herrera (La).....	773	"	116	"	116	232	Barrax.
Higuera	2.686	1	529	"	537	1.066	"
Hoya - Gonzalo	1.345	"	201	"	201	402	Chinchilla.
Jorquera	2.269	"	300	"	340	680	Casas Ibáñez.
Letur	2.388	"	358	"	353	716	Yeste.
Lezuza	3.705	"	555	"	555	1.110	Munera.
Leitor	3.232	"	484	"	484	968	Hellín.
Madrigueras	3.187	1	603	100	540	1.103	"
Mahora	2.356	1	458	100	509	953	"
Masegoso	1.581	"	237	"	237	474	Alcaraz.
Minaya	2.401	1	461	160	500	961	"
Milánicos	3.535	"	529	"	529	1.058	Yeste.
Montalbos	423	"	65	"	65	130	La Gineta.
Montealegre	3.435	1	768	"	787	1.555	"
Montilleja	887	"	138	"	133	266	Mahora.
Munera	3.94	1	769	100	500	1.269	"
Navas de Jorquera.....	964	"	144	"	144	288	Mahora.
Nerpio	5.118	1	887	925	1.625	2.512	"

JEBLOS	Número de residentes según el censo oficial	Número de titulares.	Dotación otorgada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE ATRIBUIRSE POR CAREER DE FARMACIA
Antur	4.524	1	927	100	500	1.327	
Bassa de Montiel.....	1.768	1	650	17	100	750	
Paterna	1.820	"	273	"	273	546	Alicaraz.
Peñascosa	1.503	"	225	"	225	450	Alicaraz.
Peñas de San Pedro.....	3.35	1	623	175	875	1.473	
Petrola	1.888	"	283	"	283	566	Chinchilla.
Povedilla	1.139	"	170	"	170	340	Alicaraz.
Pozohondo	3.646	"	546	"	546	1.092	Peña San Pedro
Pozo - Lorente	669	"	100	"	100	200	Casas Ibáñez.
Pozuelo	1.846	"	276	"	276	552	Peña San Pedro
Recueja (La).....	762	"	114	"	114	228	Casas Ibáñez.
Riopar	2.817	"	422	"	422	844	Bienservida.
Robledo	2.055	1	412	80	400	812	
Roda (La).....	8.035	2	65	325	1.625	2.995	
Salobre	1.623	"	243	"	243	486	Alicaraz.
San Pedro	1.826	"	274	"	274	548	Peña San Pedro
Socovos	2.267	"	340	"	340	680	Hellín.
Tarazona	5.550	1	932	335	1.675	2.677	
Tobarra	9.720	1	1.353	435	2.425	3.778	
Valdeganga	2.181	"	327	56	425	752	Manora.
Vianos	2.259	"	333	"	339	678	Alicaraz.
Villa de Ves.....	689	"	103	"	103	206	Casas de Ves.
Villagordo del Júcar.....	1.545	"	234	"	234	468	La Roda.
Villamalea	2.394	1	459	40	200	659	
Villapalacios	1.739	3	260	"	260	500	Bienservida.
Villarrobledo	12.496	2	305	500	2.000	3.802	
Villatoya	464	"	79	"	79	158	Casas de Ves.
Villaverde	1.325	"	198	"	198	396	Bienservida.
Ziveros	1.531	"	229	"	229	458	El Benillo.
Zeste	7.583	1	1.133	300	1.500	2.633	
Ayuntamiento de nueva creación: Albatana.							

PROVINCIA DE ALICANTE

Adsubia	685	"	102	"	135	237	Pego.
Aguost	3.886	1	633	"	675	1.307	
Agrés	1.385	"	207	"	275	482	Muro
Aguas	1.408	"	210	"	280	490	
Albatera	4.431	1	818	"	1.280	2.098	
Alcalalí	1.053	"	159	"	210	367	Jalón.
Alcozer de Plane.....	360	"	54	"	70	124	Muro.
Alicolecha	979	"	146	"	195	341	Benilloba.
Alcoy	33.323	4	750	"	10.000	13.000	
Alfafara	663	"	99	"	130	229	Muro.
Alfaz del Pl.....	1.303	"	195	"	270	465	Altea.
Algorfa	461	"	60	"	80	140	Almoradí.
Alicante	55.116	"	"	"	16.500	"	
Almoradí	4.922	1	867	310	1.350	2.417	
Almudaina	517	"	77	"	100	177	Muro.
Alquería de Aznar	236	"	35	"	45	80	Muro.
Altea	6.473	1	1.022	370	1.350	2.872	
Aspe	8.098	2	638	560	2.300	4.176	
Balones	401	"	60	"	180	140	Benilloba.
Bañeras	3.823	1	625	"	560	1.185	
Benasau	561	"	84	"	110	194	Benilloba.
Benejama	2.717	"	407	"	540	947	
Benejuzar	2.543	1	584	"	650	1.224	
Benferri	1.058	"	158	"	210	369	
Beniarbeig	941	"	141	30	120	261	Ondara.
Beniarda	824	"	124	"	160	284	Callosa de Ensañá
Beniarres	1.730	"	260	"	300	560	Muro.
Benichembla	761	"	114	"	150	264	Jalón.
Benidoleig	574	"	86	"	115	201	Pedreguer.
Benidorm	3.863	1	741	"	770	1.511	
Benifallim	533	"	89	"	115	204	Alcoy.
Benifato	366	"	55	"	70	125	Callosa de Ensañá.
Benigofar	927	"	139	"	175	314	Rojales.
Benilloba	1.198	1	354	30	150	504	
Benillup	168	"	25	"	30	55	Muro.
Benimantell	979	"	147	"	195	342	Callosa de Ensañá.
Benimarfull	829	"	127	"	165	292	Muro.
Benimasot	321	"	48	"	60	108	Benilloba.
Benimeli	501	"	75	"	100	175	Ondara.

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA
Benisa	6.113	1	986	"	1.830	2.816	"
Benitachel	1.974	"	225	"	330	685	Jávea.
Biar	3.656	1	740	300	1.500	2.240	"
Bigastro	1.952	"	292	"	390	682	Orihuela.
Boraya	1.044	"	157	"	200	357	Callosa de Ensañá.
Busot	1.353	"	203	"	270	473	"
Salpe	2.593	"	387	"	515	902	Altea
Callosa de Ensañá	4.618	1	897	322	1.000	2.447	"
Callosa de Segura	6.962	1	1.072	450	2.200	3.322	"
Campello	3.015	1	377	"	600	1.177	"
Campo de Mira	1.014	"	152	"	200	352	Biar.
Carada	993	"	149	"	190	344	Villena
Castalla	4.488	1	823	580	2.900	3.723	"
Castell de Castells	1.328	"	199	"	240	459	Callosa de Ensañá.
Castrol	2.923	"	428	"	530	1.015	Almoradí
Concepcion	7.148	1	1.002	310	1.550	2.642	"
Confrides	941	"	141	"	185	326	Beniloba.
Cox	1.997	"	292	"	320	644	Callosa.
Croviñate	10.720	1	1.447	100	500	1.947	"
Guatrotondeta	51	"	76	"	100	176	Beniloba.
Daya Nueva	653	"	98	"	135	228	Almoradí.
Daya Vieja	284	"	42	"	50	97	Rejades.
Denia	12.503	1	1.625	700	3.500	5.125	"
Dolores	2.977	1	503	200	1.000	1.568	"
Eliche	30.713	2	750	"	9.210	10.710	"
Elda	7.742	1	1.149	250	1.300	2.449	"
Facheca	321	"	48	"	60	108	Beniloba.
Famorca	307	"	45	"	60	105	Beniloba.
Finestrat	2.549	"	382	30	150	532	Villajoyosa.
Formentera	1.156	"	173	"	230	403	Almoradí o Rojales.
Fornes	152	"	23	"	30	53	Pego.
Gata	4.247	1	799	"	1.260	2.059	"
Gayanes	653	"	98	"	130	228	Muro.
Gorga	595	"	89	"	120	209	Beniloba.
Granja de Rocamoral	1.180	"	177	"	235	412	Callosa.
Guadalest	505	"	75	"	100	175	Callosa de Ensañá.
Guardamar	2.856	1	553	100	500	1.053	"
Hondón de las Nieves	3.628	1	737	93	465	1.202	"
Ibi	3.882	"	570	110	500	1.070	"
Jacarrilla	795	"	118	"	150	268	Orihuela.
Jalón	2.627	1	519	100	500	1.019	"
Javea	5.997	1	970	150	750	1.720	"
Jijona	7.926	1	1.167	530	2.900	4.067	"
Lorcha	1.533	"	230	"	300	530	Muro.
Líber	906	"	136	"	180	316	Jalón.
Millena	334	"	50	"	65	115	Beniloba.
Miraflores	275	"	41	"	50	91	Ondara.
Monforte	4.112	1	787	165	825	1.612	"
Monóvar	11.376	1	1.512	"	3.410	4.922	"
Muchamiel	3.848	1	763	"	665	1.427	"
Muzia	710	"	106	"	140	246	Jalón.
Muro	3.583	1	733	"	725	1.458	"
Novelda	12.186	1	1.593	535	2.675	4.268	"
Nucia (La)	2.461	"	349	"	490	859	Altea.
Ondara	2.900	1	560	110	550	1.110	"
Onil	3.020	1	578	185	925	1.503	"
Orba	1.171	"	175	"	250	405	"
Orheta	849	"	133	"	175	308	Villajoyosa.
Orihuela	35.236	3	1.000	"	9.000	8.000	Pego.
Parcent	1.028	"	154	"	200	354	"
Pedreguer	5.170	1	892	"	1.550	2.442	"
Pego	7.857	1	1.160	"	2.355	3.515	"
Penáguila	1.421	"	213	"	280	493	Alcoy.
Petrel	4.124	1	787	205	1.025	1.812	"
Pinoso	8.052	1	1.180	670	3.350	4.530	"
Planes	1.644	"	246	"	325	571	Muro.
Polop	1.725	"	258	66	335	593	Callosa de Ensañá.
Puebla de Rocamora	271	"	40	"	55	95	Almoradí.
Rafal	568	"	85	"	115	200	Almoradí.
Rafol de Almunia	534	"	87	"	125	212	Pego.
Redován	1.998	"	299	"	395	694	Orihuela.
Relleu	3.512	1	735	"	700	1.435	"
Rojales	2.818	2	302	100	500	1.104	"
Sagra	631	"	94	"	125	219	Pego.
Salinas	1.442	"	216	"	285	501	Monóvar.
Sanet y Negrals	463	"	69	"	90	159	Ondara.
San Fulgencio	1.005	"	150	"	200	350	Rotales.

EL OS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA
San Juan	3.305	1	620	"	660	1.280	
San Miguel de Salinas	1.670	1	384	"	355	719	
Santa Pola	4.405	1	815	400	2.000	2.815	
San Vicente del Raspeig	41.705	1	815	"	1.410	2.255	
Sax	4.611	1	836	242	1.210	2.016	
Sella	2.036	"	304	42	210	514	Relieu.
Senija	779	"	116	"	150	255	Benisa.
Setia y Mirarrosa	582	"	79	"	100	179	Onáera.
Taberna	1.690	"	253	64	320	573	Callosa de Ensañ.
Toulada	3.090	1	588	"	620	1.208	
Tíbi	1.755	"	263	"	350	613	
Tollos	248	"	31	"	40	71	Beniluba
Tornos	416	"	62	"	80	142	Pego.
Torremanzanás	1.619	"	242	"	320	562	
Torrevieja	9.110	1	1.236	"	2.730	4.016	
Vall de Alcalá	674	"	101	"	130	231	Pego.
Vall de Ebo	876	"	131	"	170	301	Pego.
Vall de Gallinera	2.515	"	377	"	400	777	Pego.
Vall de Laguart	1.530	"	220	"	300	520	Jalón.
Vergei	2.152	"	323	"	440	763	Onáera.
Villafranqueza	1.211	"	181	"	220	401	San Vicente del Raspeig
Villajoyosa	9.641	1	1.339	"	3.030	4.369	
Villena	15.811	4	629	1.500	7.500	10.018	

PROVINCIA DE ALMERIA

Abla	2.772	1	540	"	"	"	
Abrucena	1.854	1	491	"	125	620	1.041
Adra	10.213	2	750	1.350	6.75	8.320	
Albánchez	2.953	1	568	180	900	1.468	
Alboloduy	2.315	1	447	"	468	910	
Albox	11.794	2	877	"	2.358	4.100	
Alcolea	1.473	"	221	"	22	442	Láujar.
Alcontar	2.301	"	345	"	345	690	Serón.
Alcudia	665	"	99	"	94	192	Sorbas.
Alhabia	1.727	1	355	"	345	74	
Alhama de Almería	6.033	1	978	"	1.26	2.3	Alhama.
Alicun	567	"	88	"	88	174	
Almería	47.637	3	1.000	"	9.527	10.52	Canjáyar.
Almocita	634	"	95	"	95	19	Alhabia.
Alsodux	544	"	81	"	81	162	
Antas	3.540	1	654	"	708	1.368	Zurgena
Arboleas	3.702	"	555	210	1.050	1.605	Tijola.
Armuña	437	"	74	"	74	148	Serón.
Bacares	2.023	"	303	"	303	605	Láujar.
Bayarcal	447	"	67	"	67	134	Tijola.
Bayarque	598	"	90	"	90	18	
Bedar	6.040	1	970	"	1.203	2.187	
Beires	715	"	102	"	102	204	Ohanes.
Benahadux	1.435	"	215	"	215	430	Gáder.
Beninar	939	"	139	"	139	278	Berja.
Benitacía	492	"	74	"	74	148	Sorbas.
Benizalón	1.228	"	184	"	184	368	Sorbas.
Bentarique	1.065	"	159	"	159	318	Alhabia
Berja	12.433	1	1.623	470	2.350	3.973	
Canjáyar	3.902	1	765	340	1.700	2.465	
Cantoria	5.935	1	968	"	1.187	2.155	
Carboneras	5.035	1	878	"	1.007	1.885	
Castro	473	"	70	"	70	140	Gérgal.
Cobdar	1.157	"	177	"	173	346	Albánchez.
Cuevas de Vera	26.548	1	750	"	5.309	6.059	
Cherco	980	"	147	"	147	294	Albánchez.
Chirivel	3.216	"	482	170	850	1.332	Vélez Rubio.
Dalias	8.006	1	1.175	"	1.601	2.776	
Darrical	1.031	"	154	"	15	30	Berja
Doña María	1.180	"	177	"	177	354	Abla.
Enix	1.876	"	281	"	281	562	Félix.
Escullar	1.125	"	168	"	168	336	Abrucena
Félix	2.517	1	502	"	53	1.000	
Fines	1.206	"	181	"	181	362	Cantoria.
Finaña	4.451	1	820	275	1.375	2.155	
Fondón	2.848	"	46	"	425	852	Láujar.
Gáder	3.301	1	620	210	1.000	1.670	
Garrucha	3.327	1	1.008	500	2.500	3.508	

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA
Gérgal	6.496	1	1.015	790	3.950	4.965	
Huércija	1.142	"	171	"	171	342	Alhama.
Huércal de Almería	2.354	"	353	"	353	706	Pechina.
Huércal-Overa	17.246	2	1.951	670	3.359	7.252	
Illar	1.187	"	173	"	178	356	Alhama.
Instinción	1.560	"	234	"	234	468	Canjáyar.
Laroya	993	"	140	"	140	280	Macael.
Lánjar de Andarax	3.228	1	609	320	1.609	2.209	
Ligar	1.121	"	168	"	168	336	Alhama.
Lubrín	8.179	1	1.193	328	1.640	2.833	
Lucainena de las Torres	3.852	"	577	"	577	1.154	Sorbas.
Lucar	2.085	"	313	"	313	626	Tijola
Macael	2.095	1	414	"	414	828	
María	3.615	1	735	318	1.590	2.325	
Mojácar	6.273	1	1.092	"	1.251	2.259	
Nacimiento	2.431	1	464	"	48	95	
Níjar	13.711	1	1.746	"	2.742	4.488	
Ocaña	891	"	133	"	133	266	Abla.
Obanes	2.475	1	471	210	1.050	1.521	
Olula de Castro	859	"	128	"	128	256	Gérgal.
Olula del Río	1.738	"	269	"	269	529	Macael.
Oria	5.929	1	967	300	1.500	2.467	
Padules	341	"	126	"	126	252	Canjáyar.
Partaloa	1.070	"	169	"	160	320	Cantoria.
Paterna	1.322	"	193	"	198	396	Lánjar
Pechina	3.682	1	743	275	1.325	2.068	
Pulpi	3.689	"	553	"	553	1.106	
Purchena	3.188	1	693	"	637	1.240	
Ragol	1.570	"	235	"	235	470	Canjáyar.
Rioja	1.623	"	243	"	243	486	Gádor.
Roquetas	2.840	"	426	"	426	852	
Santa Cruz	859	"	128	"	128	256	Nacimiento.
Santa Fe de Mondújar	1.228	"	184	"	184	368	Gádor.
Senes	931	"	147	"	147	294	Sorbas.
Serón	5.392	1	965	"	1.060	1.955	
Sierro	1.271	"	191	"	191	382	Purchena
Somontín	1.265	"	190	"	190	380	Purchena.
Sorbas	7.891	1	1.164	500	2.500	3.664	
Sufi	859	"	128	"	128	256	Purchena.
Tabernas	8.238	1	1.198	220	1.100	2.298	
Taberno	2.238	"	344	100	500	844	Huércal-Overa.
Tahal	2.163	"	324	"	324	648	Sorbas.
Terque	1.325	"	193	"	198	396	Alhabia
Tijola	3.244	1	611	"	648	1.259	
Torre	4.092	1	775	"	800	1.575	
Turrillas	1.368	"	205	"	205	410	Sorbas.
Uleña del Campo	2.207	1	431	"	441	872	
Urracal	983	"	147	"	147	294	Tijola.
Velesique	1.257	"	188	"	188	376	Tabernas.
Vélez Blanco	7.317	1	1.156	660	3.300	4.456	
Vélez Rubio	9.612	1	1.336	"	1.322	3.258	
Vera	9.142	1	1.289	"	1.328	3.117	
Viator	2.136	"	320	"	320	640	Purchena.
Vicar	820	"	123	"	123	246	Férez.
Zurgena	3.110	1	576	"	602	1.178	

PROVINCIA DE AVILA

Adanero	1.051	1	159	61	305	464	
La Adrada	1.458	1	341	30	450	792	
El Ajo	260	"	39	5	25	64	Flores de Avila.
La Alamedilla	287	"	40	"	40	80	
Albornos	483	"	72	"	72	144	
Aldea del Rey	641	"	96	"	96	192	
Aldecalabed del Mirón	287	"	43	"	43	86	Santa María del Berrocal.
Aldeanueva de Santa Cruz	533	"	80	20	100	180	Santa María de los Caballeros.
Aldeaseca	452	"	69	"	69	138	
Aldeavieja	594	1	550	25	125	675	
La Aldehuela	771	"	115	20	100	215	Santa María de los Caballeros.
La Aliseda de Tormes	647	"	97	"	97	195	Santa María de los Caballeros.
Amavida	551	"	82	"	82	164	Milang.

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO	
							A QUE DEBE AGREGARSE	POR CARECER DE FARMACIA
El Arenal.....	1 351	1	420	55	275	695	"	"
Arenas de San Pedro.....	3 604	2	399	255	1.275	2.053	"	"
Aravillo.....	437	"	73	"	73	146	Diego Alvaro.	"
Arévalo.....	3 788	2	402	380	1.900	2.704	"	"
Aveinte.....	450	"	67	"	67	134	"	"
Avellaneda.....	477	"	71	"	71	142	Barco de Avila.	"
Avilé.....	11.223	3	624	900	4.500	6.372	"	"
Barbada.....	738	"	110	28	140	250	Muñoz.	"
El Barco de Avila.....	2.029	2	227	310	1.550	2.004	"	"
Barraco.....	2.650	1	522	60	300	822	"	"
Sarromán.....	588	"	88	"	88	176	"	"
Becedas.....	1.630	1	388	65	325	713	"	"
Becedillas.....	607	"	91	10	50	141	Madroñera.	"
Bercial de Zapardiel.....	488	"	73	"	73	146	"	"
Les Berlanas.....	650	"	97	"	97	194	"	"
Bernuy-Salineró.....	331	"	45	"	45	90	"	"
Bernuy-Zapardiel.....	367	"	55	"	55	110	"	"
Serrocallejo de Aragón.....	225	"	35	"	35	70	"	"
Blacha.....	404	"	60	"	60	120	Muñana.	"
Blascoles.....	564	"	81	"	81	168	Aldeavieja.	"
Blascomillán.....	527	"	79	"	79	158	Mirueña.	"
Blasconuño de Matababras.....	142	"	21	"	21	42	"	"
Blascosancho.....	524	"	78	"	78	153	Belayos.	"
El Bohodón.....	392	"	59	"	59	118	"	"
Eokoyo.....	1 588	1	557	40	200	569	"	"
Bonilla de la Sierra.....	1.021	1	254	50	250	504	"	"
Brabos.....	2 287	"	43	5	25	68	Solana de Rivala.	"
Bularros.....	379	"	55	"	56	112	"	"
Burgohondo.....	1.789	1	408	58	290	693	"	"
Cabezas de Alambre.....	265	"	31	"	31	62	"	"
Cabezas del Pozo.....	363	"	55	"	55	110	"	"
Cabezas del Villar.....	1.088	"	123	40	200	363	"	"
Cabisuela.....	266	"	40	"	40	80	"	"
Canales.....	128	"	19	"	19	38	"	"
Candeleda.....	4.036	1	781	300	1.500	291	"	"
Cantiveros.....	420	"	63	16	80	143	Fontiveros.	"
Cardenosa.....	987	"	143	"	146	296	Mingorría.	"
Carpio-Medianero.....	438	"	65	"	65	130	Diego Alvaro.	"
Carrera (La).....	696	"	104	"	104	208	Barco de Avila.	"
Casas del Puerto de Tornavacas.....	850	1	250	"	166	416	"	"
Casas del Puerto de Villatoro.....	467	"	69	"	69	138	Villafranca de la Si.	"
Casasola.....	547	"	82	"	82	164	"	"
Casavieja.....	2 570	1	510	90	450	960	"	"
Casillas.....	993	"	149	20	146	294	Sotillo de la Adrada.	"
Castellanos de Zapardiel.....	307	"	46	"	46	92	"	"
Cebolla.....	126	"	19	"	19	38	"	"
Cebreros.....	4 350	1	810	255	1.275	2.085	"	"
Cepeda la Mora.....	476	"	74	"	74	148	Garganta del Villar.	"
Cillán.....	326	"	49	"	49	98	Solana Rivalmar.	"
Cista.....	319	"	48	"	48	96	Flores de Avila.	"
Cotilla (La).....	213	"	47	"	47	94	"	"
Collado de Contreras.....	459	1	250	12	60	310	"	"
Collado del Misan.....	228	"	34	"	34	68	"	"
Constanzana.....	125	"	29	"	29	58	"	"
Crespos.....	804	"	120	"	120	240	Collado de Contreras.	"
Cuevas del Valle.....	1.158	1	281	35	175	456	"	"
Chamartín.....	272	"	40	"	40	80	Solana de Rivalmar.	"
Diego Alvaro.....	1.323	1	292	65	325	517	"	"
Don Jimeno.....	215	"	32	"	32	64	"	"
Donvidas.....	175	"	26	"	26	52	"	"
Encinares.....	351	"	52	7	35	87	Hercasada.	"
Escarabajosa.....	663	"	99	"	99	198	Sotillo de la Adrada.	"
Espinosa de los Caballeros.....	257	"	38	"	38	76	Martín Muñoz Posadas (Se-govia).	"
Flores de Avila.....	980	1	440	50	250	690	"	"
Fontiveros.....	1.067	1	223	70	350	613	"	"
Fresnedilla.....	563	"	84	11	70	154	Higuera de Dueñas.	"
El Fresno.....	579	"	86	"	86	172	"	"
Fuente el Saz.....	226	"	43	"	43	86	"	"
Fuentes del Año.....	515	"	77	"	77	154	"	"
Gallegos de Altamiro.....	540	"	81	"	81	162	"	"
Gallegos de Sobrinos.....	441	"	72	9	45	117	Mirueña.	"
Garganta del Villar.....	323	1	60	8	40	100	"	"
Gavilanes.....	924	"	138	"	138	276	"	"
Gemuño.....	566	"	85	"	85	170	"	"
Gilbuena.....	1.208	"	181	25	125	304	Becedas.	"
Gilgarcía.....	370	"	55	"	55	110	Barco de Avila.	"

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	FUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA
Simalcón	315	"	47	"	47	94	"
Totarradura	318	"	47	"	47	94	"
Trajos	825	1	275	23	125	400	Solana de Rivalmar
Grandes	284	"	35	3	15	50	"
Guisando	1.358	"	294	"	204	408	Martín Muñoz Posadas.
Gutiérrezmuñoz	446	"	67	"	67	134	Navalperal de Tormes.
La Herguizuela	378	1	56	10	50	106	"
Hernansancho	392	"	59	"	59	118	"
El Herradón	865	"	130	"	130	260	San Bartolomé de Pinares.
Herreros de Suso	643	"	96	20	100	196	Solana de Rivalmar.
Higueras de las Dueñas	1.023	1	340	32	160	500	"
La Hija de Dios	391	"	58	15	75	133	Muñano
La Horcajada	1.631	1	365	"	336	722	"
Horcajo de la Ribera	768	"	115	"	115	230	"
Horcajo de las Terres	1.075	1	500	4	210	710	"
El Hornillo	708	"	105	"	105	212	"
Hoyocasero	991	1	250	50	250	500	"
El Hoyo de Pinares	2.410	1	488	93	465	953	"
Hoyorredondo	623	"	95	15	75	168	Piedrahita.
Hoyos del Collado	209	"	31	"	31	62	Navarredonda.
Hoyos del Espino	605	"	90	"	90	80	Navarredonda.
Hoyos de Miguel Muñoz	265	"	39	"	39	78	Navarredonda.
Hurtumpascual	603	"	90	4	20	110	Mirueña.
Langa	623	"	210	"	124	374	"
Lanzabita	980	1	250	40	200	450	"
La Lastra del Cano	634	"	95	"	95	190	Barco de Avila.
El Lozar	760	"	111	"	111	222	Barco de Avila.
Los Llanos	434	"	72	7	35	107	Barco de Avila.
Madrigal de las Altas Torres	3.629	2	390	525	1.625	2.415	"
Maello	1.350	1	300	50	250	550	"
Malpartida de Corneja	573	"	85	24	120	203	Piedrahita.
Mamblas	588	"	87	"	87	174	"
Mancera de Varriba	564	"	84	"	84	168	"
Manjabalago	375	"	56	"	56	112	Grajos
Marlín	283	"	43	4	20	63	Avila.
Martiherrero	411	"	61	"	61	122	"
Martínez	920	1	250	35	180	430	"
Medinilla	1.097	"	164	"	164	328	Becedas.
Mediana	278	"	41	"	41	82	"
Mengamuñoz	260	"	39	"	39	78	Solosancho
Mesegar de Corneja	429	"	70	"	70	140	"
Mijares	1.375	"	206	"	206	412	"
Mingorría	1.032	1	256	240	200	456	"
El Mirón	553	"	83	"	83	166	"
Mironcillo	292	"	44	"	44	88	Solosancho.
Mirueña	874	1	250	22	110	360	"
Mombeltrán	1.697	1	389	69	375	734	"
Monsalupe	329	"	49	"	49	98	"
Moraleja de Matacabras	303	"	45	"	45	90	"
Mufiana	1.155	1	281	35	175	456	Solana de Rivalmar.
Muñico	634	"	95	12	60	155	Muñogalindo.
Muñochas	205	"	30	"	30	60	"
Muñogalindo	656	1	250	77	35	285	San Bartolomé de Pinares
Muñogrande	350	"	582	"	52	104	Collado de Contreras.
Muñomer del Peco	150	"	22	"	22	44	"
Muñopepe	159	"	24	"	24	48	"
Muñosancho	447	"	67	17	85	152	Fontiveros.
Mufotello	752	"	113	18	90	203	Mufiana.
Narrillos del Alamo	849	"	127	25	125	252	Gallegos de Solmitrón (Salamanca).
Narrillos del Rebollar	378	"	56	"	56	112	Solana de Rivalmar.
Narrillos de San Leonardo	348	"	52	"	25	77	Avila.
Narros del Castillo	656	1	250	25	125	375	"
Narros del Puerto	345	"	51	20	100	151	Mufiana.
Narros de Saldueña	415	"	62	"	62	124	Collado de Contreras.
Navacepeda de Tormes	782	1	250	20	100	350	"
Navacepedilla de Corneja	811	"	121	20	100	221	Villafranca de la Sierra.
Nava de Arévalo	967	"	145	35	175	320	Arévalo.
Nava del Barco	627	"	94	6	30	124	Barco de Avila.
Navadijos	303	"	47	9	45	92	Garganta del Villar
Navaescorial	470	"	70	25	125	195	Piedrahita.
Navahondilla	421	1	250	"	63	313	"
Navalacruz	944	"	141	20	100	241	Burgohondo.
Navalmoral	1.423	1	334	100	500	834	"
Navalonguilla	992	"	148	"	148	296	Barco de Avila.
Navalosa	879	"	131	21	105	236	Hoyocasero.
Navalperal de Pinares	1.238	1	298	50	250	548	"

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieran ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA
Navalperal de Tormes o de la Ribera	852	4	250	25	125	375	"
Navaluenga	2.513	1	477	90	450	927	"
Navasquera	316	"	47	14	90	127	Hoyocasero.
Navarredonda de la Sierra.....	1.151	1	300	50	250	550	"
Navarredondilla	724	1	250	56	250	530	Hoyocasero.
Navarrevisca	917	"	136	27	135	271	"
Navas del Marqués (Las).....	3.014	1	577	"	602	1.179	"
Navatalgordo	1.010	"	151	"	151	302	Burgohondo.
Navatejares	477	"	73	"	73	146	Barco de Avila.
Neila	467	"	70	15	75	145	Beceadas.
Niharra	391	"	58	"	58	116	Muñogalindo.
Ojos Albos.....	349	"	52	2	10	62	Aideaviaja.
Orbita	361	"	54	"	54	108	Martin Muñoz de las Posadas (Segovia).
Oso (El).....	491	"	73	"	73	146	"
Padiernos	549	"	81	"	81	162	Muñogalindo.
Pajares	539	1	250	"	107	257	"
Palacios de Goda.....	957	"	145	7	35	180	Arévalo.
Papatrigo	487	"	73	6	30	103	"
Parra (La).....	405	"	60	6	30	90	Solana de Rivahmar.
Parral (El).....	239	"	36	"	36	72	"
Pascualcobo	756	"	113	25	125	238	San Miguel de Serrezu.
Pedro Bernardo.....	3.385	1	632	67	335	967	"
Pedro Rodriguez.....	261	"	39	"	39	78	"
Peguerinos	1.062	1	262	50	250	512	"
Peñalba	293	"	44	"	44	83	"
Piedrahita	2.906	2	319	208	225	1.335	"
Piedralabes	2.069	1	410	20	60	510	"
Poveda	295	"	44	10	50	94	Villatoro.
Poyales del Hoyo.....	1.579	1	356	100	500	866	"
Pozanco	218	"	32	"	32	64	Mingorría.
Pradosegar	588	"	88	15	75	163	Villatoro
Rasueros	958	"	250	"	191	441	"
Riocavado	345	"	52	"	52	104	"
Riofrio	1.163	"	176	"	175	350	Solosancho.
Rivilla de Barajas.....	235	"	35	10	50	85	Fontiveros.
Salobral	254	"	38	"	38	76	"
Salvadiós	362	"	54	"	54	108	"
San Bartolomé de Béjar.....	612	"	92	23	115	207	Beceadas.
San Bartolomé de Corneja.....	353	"	59	"	50	100	Piedrahita.
San Bartolomé de Pinares.....	1.359	"	322	14	70	392	"
San Bartolomé de Tormes.....	329	"	49	"	49	98	Navalperal de Tormes.
Sanchidrián	997	1	250	40	200	450	"
Sanchorreja	405	"	60	"	60	120	Muñogalindo.
San Esteban de los Patos.....	247	"	37	3	15	52	"
San Esteban del Valle.....	1.982	1	446	78	390	836	"
San Esteban de Zapardiel.....	258	"	38	"	38	76	"
San García de Ingelmos.....	553	"	82	27	135	218	Mirueña
San Juan de la Encinilla.....	543	1	250	20	100	350	"
San Juan de la Nava.....	1.329	"	139	30	150	249	Barraco.
San Juan del Molinillo.....	849	"	127	"	127	254	Navarredondilla.
San Lorenzo	511	"	76	"	76	152	Barco de Avila.
San Martín de la Vega.....	820	"	123	"	123	246	Garganta del Villa.
San Martín del Pimpollar.....	637	"	95	16	80	175	Hoyocasero.
San Miguel de Corneja.....	543	"	81	35	175	256	Piedrahita.
San Miguel de Serrezuela.....	1.072	"	264	35	175	439	"
San Pascual.....	255	"	39	"	39	78	"
San Pedro del Arroyo.....	490	"	73	"	73	146	"
Santa Cruz del Valle.....	873	"	250	50	250	500	"
Santa Cruz de Pinares.....	786	"	118	16	80	198	San Bartolomé de Pinares.
Santa Lucía.....	496	"	61	"	61	122	Barco de Avila.
Santa María del Arroyo.....	272	"	41	"	41	82	Muñogalindo.
Santa María del Berrocal.....	1.546	"	359	80	400	759	"
Santa María de los Caballeros.	956	"	250	12	60	310	"
Santiago del Collado.....	993	"	149	5	25	174	Piedrahita.
Santo Domingo de las Posadas.	357	"	53	"	53	106	Velayos.
Santo Tomé de Zabarcos.....	295	"	44	20	100	144	"
San Vicente de Arévalo.....	310	"	46	"	46	92	"
La Serrada.....	310	"	46	"	46	92	"
Serranillos	996	"	148	39	195	343	"
Sigeros	195	"	29	"	29	58	"
Sinlabajos	494	"	60	10	50	110	Arévalo.
Solana de Béjar.....	648	"	97	"	97	194	Barco de Avila.
Solana de Rivahmar.....	642	1	360	8	40	400	"
Solosancho	1.449	1	450	54	270	720	"
Sotillo	649	"	97	15	75	112	Solosancho.

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBL. A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA
Sotillo de la Adrada.....	2.332	1	457	88	440	897	"
Tiemblo (El).....	2.942	1	566	155	775	1.341	"
Tinosillos.....	314	"	47	"	47	94	"
Tolbanas.....	723	"	109	11	55	164	Mingorría.
Tormellas.....	384	"	57	"	57	114	Barco de Avila.
Tornadizos de Avila.....	619	"	93	"	93	186	"
Tórtoles.....	557	"	83	5	25	103	Bonilla de la Sierra.
Torre (La).....	488	"	73	10	50	123	Muñana.
Tremedal.....	290	"	42	"	42	84	Barco de Avila.
Umbrías.....	770	"	115	5	25	140	Barco de Avila.
Urraca-Miguel.....	425	"	63	"	63	126	"
Vadillo de la Sierra.....	1.396	1	319	25	125	444	"
Valdecasa.....	236	"	50	"	50	100	Grajos.
Valdemolinós.....	371	"	55	14	70	125	Santa María d. Berrocal.
Vega de Santa María.....	417	"	62	"	62	124	Velazco.
Velayos.....	1.009	1	252	32	160	412	"
Vipolozano.....	223	"	33	"	33	66	"
Villafior.....	441	"	66	12	60	126	"
Villafraña de la Sierra.....	1.104	1	274	52	260	531	"
Villanueva de Gómez.....	563	"	85	"	85	170	"
Villanueva del Arenal.....	397	"	59	"	59	118	"
Villanueva del Campillo.....	1.145	"	171	33	190	261	Villatoro.
Villar de Corneja.....	323	"	48	5	30	78	Horcajada
Villarejo del Valle.....	1.009	"	151	20	100	251	"
Villatoro.....	973	"	250	25	125	375	"
Vinagre de Morano.....	302	"	45	"	45	90	Collado de Contreras
Vita.....	317	"	47	6	30	77	Solana de Rivalmar.
Zapardiel de la Cañada.....	754	"	113	"	113	226	Barco de Avila.
Zapardiel de la Ribera.....	745	"	111	"	111	222	Navalperal de Tormes.
Zarza.....	489	"	73	"	73	146	Barco de Avila.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Acedera.....	166	"	25	10	50	75	Navalvillar de Pela.
Acunchal.....	4.551	2	422	200	1.500	2.344	"
Achillones.....	3.241	1	611	56	230	891	"
Alange.....	2.008	1	400	70	350	750	"
Albuera (La).....	1.013	"	152	"	152	304	"
Alburquerque.....	11.069	2	834	200	1.000	2.668	"
Alconchel.....	3.694	2	396	200	1.000	1.792	"
Alconera.....	1.264	"	189	"	189	378	"
Aljucén.....	454	"	63	6	30	98	Mirandilla
Almendral.....	3.640	1	731	400	2.000	2.731	"
Almendrales.....	13.457	4	531	500	2.500	4.624	"
Arroyo de San Serván.....	2.127	1	274	110	550	824	"
Atalaya.....	613	"	92	"	92	184	Valencia del Ventoso.
Azuaga.....	16.009	3	750	400	2.000	4.250	"
Badajoz.....	33.344	5	725	"	"	"	(Se rigen por reglamenta- ción especial los servicios benéfico-sanitarios. — Apar- tado 3.º, Real orden 18 de Abril de 1905.)
Barcarrota.....	6.930	1	1.068	1.000	5.000	6.068	"
Baterno.....	463	"	70	"	70	140	Agudo (Ciudad Real).
Benquerencia.....	2.818	1	562	"	563	1.145	"
Berlanga.....	5.442	2	496	235	1.175	2.147	"
Bienvenida.....	4.953	1	870	255	1.275	2.145	"
Bodonal de la Sierra.....	2.892	1	559	300	1.500	2.059	"
Burguillos.....	6.083	2	536	650	3.250	4.422	"
Cabeza del Buey.....	12.279	3	642	810	4.050	5.976	"
Cabeza la Vaca.....	3.423	1	639	"	635	1.324	"
Calamonte.....	2.913	1	562	90	450	1.012	"
Calera de León.....	2.543	1	481	200	1.000	1.481	"
Calzadilla de los Barros.....	1.246	"	186	"	186	372	Monte del Maestro
Campanario.....	10.338	1	1.409	"	2.057	3.476	"
Campillo de Llorena.....	2.929	1	564	160	600	1.164	"
Capilla.....	479	"	68	15	75	143	Peñalsordo.
Carmonita.....	608	"	91	12	60	151	Cordobilla.
Carrascalejo.....	193	"	29	3	15	44	Mirandilla.
Casas de Don Pedro.....	2.427	1	464	130	650	1.114	"
Casas de Reina.....	1.172	1	284	58	290	574	"
Castiblanco.....	2.608	1	516	160	800	1.316	"
Castuera.....	5.870	2	585	500	500	3.670	"
Codosera (La).....	1.980	"	297	"	297	594	Alburquerque.

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA
Cordobilla	1.241	1	294	45	225	519	"
Coronada	2.370	1	455		17	329	"
Corte de Peleas	1.234		185		185	370	Santa Marta.
Cristina	585		87	25	125	212	Guareña
Cheles	1.513	1	352	80	400	752	"
Don Alvaro	995	1	250	12	60	310	"
Don Benito	19.212	3	791	1.200	6.000	8.373	"
Esparragalejo	995	"	149	29	145	294	Mérida.
Esparragosa de Lares	2.420	1	464	200	1.000	1.464	"
Esparragosa de la Serena	1.409	"	225	48	220	445	Zalamea
Feria	3.615	1	736	275	1.375	2.111	"
Fregenal de la Sierra	10.415	3	559	750	3.750	5.527	"
Fuencabrada de los Montes	2.129	1	419	100	500	919	"
Fuente de Cantos	9.552	3	523	375	3.375	4.421	"
Fuentes del Arco	2.355	1	453		453	906	"
Fuente del Maestro	7.319	2	647	580	2.900	4.194	"
Fuentes de León	4.442	1	819	225	1.125	1.944	"
Garbayuela	714	"	167		107	214	Siruella.
Garlitos	910	"	135	25	125	261	Sancti-Spiritus.
Garrovilla (La)	1.483	1	346	60	300	646	"
Granja de Torres Hermosa	6.125	1	987	150	750	1.737	"
Guareña	7.262	2	644	340	1.700	2.988	"
Haba (La)	3.122		593	250	1.000	1.593	"
Helechosa	890		153	"	133	266	Herrera del Duque.
Herrera del Duque	3.633	1	737	300	1.500	2.237	"
Higuera de la Serena	2.218	1	432	"	432	864	"
Higuera de Llorena	670	"	109	"	100	200	"
Higuera de Vargas	3.711	1	746	300	1.500	2.246	"
Higuera la Real	5.395	1	914	250	1.250	2.164	"
Hinojosa del Valle	824		123	"	122	245	"
Hornachos	4.771	2	442	340	1.700	2.55	"
Jerez de los Caballeros	10.959	3	615	1.000	5.000	6.615	"
Lapa (La)	491	"	73		73	146	"
Labón	1.116	1	287	100	500	787	"
Lleras	1.477	1	345	"	345	690	"
Llerena	7.294	2	641	600	3.000	4.282	"
Magacela	1.819	1	414	65	325	739	"
Maguilla	1.702	1	350	70	350	740	"
Malcocinado	1.461		219		219	438	"
Malpartida de la Serena	1.572	"	280	80	400	680	Zalamea.
Manchita	638	"	95	30	150	245	Guareña
Medellín	1.811	1	412	150	750	1.162	"
Medina de las Torres	3.587	2	395	230	1.250	2.040	"
Mengabril	487	"	73	25	125	198	Don Benito.
Mérida	12.489	4	560	950	4.950	6.950	"
Mirandilla	1.245	1	319	35	175	494	"
Monasterio	5.722	2	513	700	3.500	4.525	"
Montemolín	3.780	2	399	290	1.450	2.248	"
Monterrubio de la Serena	4.101	1	785	190	950	1.735	"
Montijo	9.540	2	738	250	1.250	2.760	"
Morera (La)	945	"	141	"	141	282	"
Nava (La)	912	1	250	33	165	415	"
Navalvillar de Pela	4.076	2	424	225	1.125	1.973	"
Nogales	1.768	"	213	"	263	526	Santa Marta.
Oliva de Jerez	3.744	2	718	300	1.500	2.936	"
Oliva de Mérida	1.938	1	447	100	500	944	"
Olivenza	11.777	3	642	500	4.500	6.225	"
Orellana la Sierra	1.104		165	35	175	340	Orellana la Vieja
Orellana la Vieja	3.640	1	740	230	1.150	1.890	"
Palomas	585	"	87	"	87	174	Almendrales.
Parre (La)	1.878	1	425	150	750	1.175	"
Peliche	517	"	85	"	85	160	"
Peñalsordo	3.412	2	544 y 581	125	625	1.550	"
Paraleda de Zaurejo	913	"	139	"	139	278	Montepulido.
Puebla de Alcocer	3.189	1	603	250	1.250	1.853	"
Puebla de la Calzada	4.449	2	422	200	1.000	1.844	"
Puebla de la Reina	985	1	250	50	250	500	"
Puebla del Maestro	2.980	1	572	155	775	1.347	"
Puebla del Prior	460	"	69	"	60	118	Ribera del Fresno.
Puebla de Obanda	1.674	"	251	"	251	502	La Roca.
Puebla de Sancho Pérez	2.941	1	566	215	1.075	1.641	"
Quintana de la Serena	6.198	1	895	220	1.100	1.995	"
Reina	895	"	134	"	134	268	Casas de Reina.
Rena	252	"	38	18	90	128	Don Benito.
Retamal	1.137	"	170	"	170	340	"
Ribera del Fresno	4.545	1	829	380	1.900	2.729	"
Risco	308	"	36	22	110	146	Sancti-Spiritus

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requirieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA
Roca (La)	1.825	1	415	80	400	815	"
Salvalcón	3.407	1	636	330	1.650	2.286	"
Salvatierra de los Barros	9.927	1	769	350	1.750	2.519	"
San Pedro de Mérida	711	"	106	40	200	306	Mérida.
Santa Amalia	2.849	1	562	100	500	1.062	"
Santa Marta	5.650	2	543	185	920	2.006	"
Sancti Spiritus	1.041	1	258	180	900	1.158	"
Santos (Los)	7.450	3	424	300	3.000	4.272	"
San Vicente de Alcántara	10.774	1	1.482	660	3.150	4.602	"
Segura de León	4.330	1	808	250	1.250	2.058	"
Sirueta	4.610	2	426	375	1.875	2.727	"
Sotana de los Barros	1.086	"	103	"	163	326	Almendralejo.
Talarrubias	3.524	2	370	230	1.150	1.830	"
Talavera la Real	3.152	2	250	210	460	960	"
Talga	1.207	"	151	100	500	651	Alconche
Tamajón	748	"	112	"	112	224	Sirueta.
Torre de Miguel Sésmero	2.111	1	416	100	500	916	"
Torreporc	810	"	121	20	100	221	Garrovilla.
Torresegura	606	"	91	10	50	141	Calamonte.
Trasierra	992	"	149	"	149	298	Casas de Reina
Trochales	948	"	142	15	75	217	Mérida.
Ungaya	3.147	1	598	170	830	1.447	"
Valdecañeros	923	"	144	"	144	288	Castellano.
Valdetorres	866	1	800	52	230	1.060	"
Valencia de las Torres	1.841	1	416	90	450	866	"
Valencia del Mombrey	1.905	1	500	115	555	1.055	"
Valencia del Ventoso	5.533	1	888	300	1.500	2.428	"
Valverde de Leganés	3.678	1	743	110	550	1.293	"
Valverde de Llerena	2.207	1	421	48	240	671	"
Valverde de Mérida	1.562	1	362	183	680	1.042	"
Valverde junto a Burguillos	1.068	"	160	50	250	410	"
Valle de la Serena	2.555	1	509	127	635	1.143	"
Valle de Matamoros	1.656	"	248	"	243	496	"
Valle de Santa Ana	2.189	"	322	"	328	656	"
Villafraanca de los Barros	12.873	3	772	650	3.250	5.526	"
Villagarcía	3.068	1	585	210	1.050	1.635	"
Villagonzalo	1.990	1	448	125	625	1.073	"
Villalba de los Barros	2.947	1	567	155	625	1.192	"
Villanueva de la Serena	14.552	3	736	505	2.570	4.778	"
Villanueva del Fresno	4.368	2	417	650	3.250	4.084	"
Villar del Rey	3.384	1	632	175	825	1.457	"
Villar de Reina	414	"	62	"	62	134	"
Villarta de los Montes	1.857	"	278	"	278	556	Herrera del Duque
Zafra	6.326	3	376	730	3.650	4.778	"
Zalamea	2.594	1	514	100	500	1.014	"
Zalamea de la Serena	6.355	2	553	230	1.150	2.256	"
Zarza Capilla	1.791	1	416	100	500	916	"
Zarza junto Alange	3.849	1	763	120	600	1.360	"

PROVINCIA DE BALEARES

Alaró	6.055	1	980	"	1.211	2.191	"
Alayor	4.973	1	873	50	250	1.123	"
Alcudia	3.101	1	890	75	375	965	"
Algaida	4.213	1	796	63	315	1.111	"
Andraitx	7.113	1	1.116	170	850	1.966	"
Artá	5.769	2	516	42	210	1.242	"
Banalbufar	772	"	116	"	116	232	Esportias.
Binisalem	4.231	1	798	30	250	948	"
Búger	1.176	"	176	80	150	326	Campanet.
Buñola	2.407	"	361	"	361	722	"
Galvía	2.640	"	396	"	396	792	Andraitx
Campanet	2.996	1	574	35	175	749	"
Campes	4.682	1	843	100	500	1.343	"
Candepera	2.500	1	360	28	140	700	"
Ciudadela	9.406	1	1.315	315	1.575	2.890	"
Costitx	1.337	"	200	"	200	400	Sansellas.
Deià	732	"	110	6	30	140	Sóller.
Escorca	319	"	48	"	48	96	"
Esportias	3.115	1	592	100	500	1.092	"
Establiments	1.497	"	224	12	60	284	Palma.
Estalenchs	758	"	113	1	5	118	Esportias
Felanitx	11.223	1	1.497	145	725	2.222	"
Ferrerías	1.523	1	490	12	60	550	"

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requirieren ambos servicios.	PUEBLOS A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA
Formentera	2.616	"	392	"	392	784	Ibiza.
Fornalutx	830	"	124	6	30	154	Sóller.
Ibiza	6.657	4	329	310	1.550	2.830	"
Inca	8.877	1	1.262	70	350	1.612	"
Lloseta	2.186	1	428	11	55	483	"
Mammayor	9.544	1	1.330	6	30	1.369	"
Llubí	2.800	1	545	11	55	600	"
Mahón	19.734	2	750	"	3.946	4.696	"
Manacor	12.704	1	1.648	"	2.540	4.188	"
María	2.287	"	335	"	335	670	Palma.
Marratxí	4.253	"	637	"	637	1.274	"
Mercadal	5.328	1	624	45	225	849	"
Montuiri	3.007	1	576	65	325	901	"
Muro	4.632	1	838	49	225	1.063	"
Palma	68.416	3	750	"	13.683	15.033	"
Petra	4.512	1	826	60	300	1.126	"
Pollensa	9.001	1	1.275	56	280	1.555	"
Porreras	4.960	1	871	100	500	1.371	"
La Puebla	7.092	1	1.084	32	160	1.244	Palma.
Puigruñent	1.820	"	273	25	125	388	"
San Antonio Abad.	4.535	1	828	50	250	1.088	"
Sancelles	3.423	1	638	62	310	948	Ibiza.
San José	4.073	"	650	"	650	1.300	"
San Juan	2.470	1	471	"	494	965	"
San Juan Bautista	4.891	1	864	"	878	1.842	Manacor.
San Lorenzo	2.920	"	438	36	180	618	"
San Luis	2.117	1	417	"	423	840	Santa María.
Santa Eugenia	1.639	"	145	20	100	245	"
Santa Eulalia	5.089	1	883	"	1.017	1.900	"
Santa Margarita	4.318	1	807	50	850	1.657	"
Santa María	3.203	1	605	32	160	765	"
Santany	6.692	1	1.044	147	735	1.779	"
Selva	4.994	1	874	60	300	1.174	"
Sineu	5.029	1	877	90	450	1.327	"
Sóller	9.828	2	772	82	410	1.954	"
Son Servera	2.896	1	529	28	140	669	"
Valldemosa	1.720	"	258	"	258	516	"
Villacarlos	2.625	"	518	54	270	788	San Juan.
Villafranca	1.131	"	169	"	169	838	"

PROVINCIA DE BARCELONA

Abrera	805	"	120	"	20	140	Manresa.
Aguilar de Segarra	469	"	73	"	12	85	"
Aiguafreda	474	"	71	"	12	83	La Garriga.
Alella	1.395	1	329	14	70	399	Prat de Llusanè
Alpens	495	"	74	"	12	86	"
Anglès (La)	793	1	250	"	20	270	"
Arenys de Mar	4.653	2	435	130	650	1.520	"
Arenys de Munt	3.041	1	581	35	175	756	Santa Coloma.
Argentola	682	"	102	"	17	119	"
Argentona	2.155	1	426	"	108	634	"
Artes	2.360	1	457	"	118	575	Berga.
Ària	1.461	"	219	"	34	253	Sallent.
Avinyo	1.535	"	229	"	38	267	Subirats.
Avinyonet	1.558	"	280	"	38	268	"
Badalona	20.885	3	750	"	1.049	3.299	Berga.
Baells (La)	151	"	22	"	5	27	Puebla de Lillo.
Bagà	901	"	135	"	22	157	Centellas.
Balenya	769	"	115	"	17	132	"
Balsareny	1.691	1	388	5	25	413	Sabadell.
Barbà	852	"	128	9	5	173	(Se rigen por regla
Barcelona	581.823	"	"	"	"	"	ción especial los servicios
Begues	1.086	"	162	"	26	188	benéfico-sanitarios.—Apar-
Bellprat	351	"	52	"	8	60	tado 3.º, Real orden 18 de
Berga	5.523	1	929	"	276	1.205	Abril de 1905.)
Eiçes	919	"	137	"	23	160	"
Bola (La)	269	"	40	"	7	47	San Feliu de Codinas.
Borreda	903	1	250	"	23	273	Santa María de Coreò.
Breda	209	"	31	"	6	37	Pobla de Lillet.

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA
Bruch	1.224	"	198	"	30	228	Esparraguera.
Brull	412	"	62	"	10	72	"
Cabanyas (Las)	406	"	60	"	10	70	Villafranca del Panadés
Cabrera de Igualada	333	"	57	"	10	67	Capellades
Cabrera de Mataró	949	"	142	"	24	166	Mataró.
Cabrils	793	"	119	5	25	144	San Ginés de Vilassí
Calat	1.520	1	354	10	80	434	"
Caldas de Estrach	748	"	112	"	18	130	"
Caldas de Montbuy	3.761	1	751	"	183	934	"
Calders	1.795	"	469	"	42	451	Moya.
Calella	4.990	1	974	117	585	1.459	"
Calonge	265	"	54	"	9	63	Calaf.
Callús	704	1	250	"	18	263	"
Campins	325	"	48	"	8	56	San Celoni.
Canet de Mar	3.419	1	637	"	170	807	"
Canovellas	333	"	50	"	8	58	Granollers.
Canovés	777	"	116	"	19	135	La Garriga.
Canyellas	523	"	78	"	13	91	"
Capellades	2.626	1	519	"	131	659	"
Capolat	281	"	42	"	7	49	Berga.
Cardedeu	1.704	1	320	30	150	540	"
Cardona	4.669	1	781	"	203	984	"
Carme	333	"	14	"	23	163	Capellades.
Caserras	1.374	"	233	"	49	278	Puigreig.
Castelladral	1.816	"	272	"	45	317	"
Castellar	3.502	1	725	35	175	900	"
Castellar del Rib.	231	"	24	"	6	40	Berga.
Castellar del Nuch	988	"	101	"	17	121	Pobla de Lillet.
Castellbisbal	1.436	1	348	10	50	398	"
Castelloir	292	"	43	"	7	50	"
Castelldefels	340	"	51	"	8	59	"
Castell del Areny	253	"	38	"	6	44	Berga.
Castellet	1.928	"	293	"	59	348	"
Castellfollit del Boix	900	"	135	"	22	157	Manresa.
Castellfollit del Riu de Bregos	413	"	62	"	10	72	Calaf.
Castellgali	779	"	116	"	19	135	Igualada.
Castellnou de Bages	332	"	24	"	9	33	Sampedor.
Castellodí	519	"	77	"	13	90	"
Castellterçol	1.507	1	351	"	75	426	"
Castelltrill	2.199	1	435	"	110	545	"
Castellví de la Marcal	611	"	241	"	40	281	San Martín de Sarriana
Castellví de Rosanes	274	"	41	"	6	47	"
Centellas	2.297	1	431	44	220	651	"
Cervelló	1.798	"	269	"	45	314	"
Collbató	672	"	100	"	19	119	Esparraguera.
Collsuspina	404	"	60	"	10	70	"
Copons	779	"	116	"	19	135	Igualada.
Corbera	1.051	"	157	"	26	183	"
Cornellá	2.508	1	551	13	65	505	"
Cubellas	789	"	118	"	15	137	"
Dos Rius	965	"	145	"	24	169	Argentona.
Esparraguera	4.561	1	831	"	223	1.059	"
Espugas	1.471	1	344	"	73	417	"
Espunyola	394	"	59	"	9	68	Berga.
Estany	464	"	69	"	11	80	Moya.
Figols	253	"	33	"	7	45	Berga.
Fogas de Monclús	841	"	126	"	21	147	San Celoni.
Fogas de Tordera	483	"	73	"	12	85	Tordera.
Folgarolas	748	"	112	"	19	135	Vich.
Fonollosa	955	"	143	"	24	167	Manresa.
Fontrubi	1.812	"	271	"	45	316	San Quintín Mediona.
Gallifa	279	"	42	"	6	48	"
Garriga (La)	2.107	1	416	6	30	446	"
Gavá	1.939	1	438	9	45	483	"
Gaya	664	"	100	"	16	116	Puigreig.
Gelida	2.004	1	400	"	100	500	"
Gironella	2.954	1	568	"	147	715	"
Gisclareny	183	"	27	"	5	32	"
Granada (La)	1.144	1	274	"	57	328	"
Granera	269	"	40	"	6	46	Moya.
Granollers	7.268	2	644	44	220	1.593	"
Qualba	674	"	111	"	19	130	San Celoni.
Guardiola	657	"	98	"	16	114	Manresa.
Gurb	1.582	"	237	"	39	276	Vich.
Hospitalet	6.226	1	997	62	310	1.507	"
Igualada	19.559	1	1.431	"	527	1.958	"
Urbá	799	"	120	"	19	139	Igualada.

JERLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requirieron ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA
Lavid	770	"	115	"	19	134	San Pedro de Riudevittles.
Llacuna (La)	1.426	1	335	"	71	406	"
Llerona	2.199	"	330	"	52	372	Granollers.
Llinás	1.489	1	348	"	74	422	"
Llissa de Munt	905	"	140	"	24	178	Granollers.
Llissa de Vall	501	"	75	"	12	87	Parets.
Llissa	621	"	103	"	17	129	Prat de Lluçanès
Malgrat	3.887	1	763	62	340	1.073	"
Malilla	455	"	65	"	11	76	Vich.
Manlleu	6.053	1	930	"	302	1.282	"
Manresa	22.084	4	750	"	2.200	5.200	"
Martorell	3.895	1	755	40	200	955	Mollet.
Martorellas	891	"	183	"	22	155	Roda.
Masias de Roda	581	"	87	"	14	101	"
Masias de San Hipólito de Voltregas	1.461	"	219	"	36	255	San Hipólito del Voltregas
Masias de San Pedro de Torelló	257	"	38	"	7	45	"
Masnou	3.361	1	629	38	190	819	"
Masqueta	1.152	1	280	"	57	337	"
Matadepera	622	"	93	"	15	108	"
Mataró	19.577	2	750	"	1.950	3.450	San Quintín de Mediona
Mediona	1.554	"	233	"	38	271	"
Molins de Rey	3.246	1	612	30	150	762	"
Mollet	2.716	1	532	"	125	667	"
Moncada	1.953	1	440	24	120	560	"
Monistrol	3.236	1	435	"	112	547	"
Montanyola	416	"	62	"	10	72	"
Montclar	387	"	58	"	9	67	Berga.
Montmajor	739	"	111	"	18	128	Cardena.
Montmaneu	313	"	47	"	8	55	Santa Coloma.
Montmany	466	"	61	"	10	71	Sagarriga.
Montmeló	543	"	81	"	13	94	Mollet.
Montnegre	408	"	61	"	10	71	San Celoni.
Montornés	1.118	1	273	"	30	303	"
Monseny	459	"	68	"	11	79	"
Moya	2.656	1	523	11	55	578	"
Mura	477	"	71	"	12	83	Monistrol.
Navarres	1.789	1	408	4	20	428	"
Nonn (La)	294	"	44	"	7	51	Berga.
Odena	1.362	"	204	"	34	238	Igualada.
Olban	792	"	110	"	19	137	Gironella.
Oliérdola	1.495	"	224	"	37	261	Villafraanca del Panadés
Olesa de Banesvalls	655	"	98	"	15	114	"
Olesa de Montserrat	2.819	1	757	55	275	1.032	"
Olivella	361	"	54	"	9	63	"
Olost	1.038	"	153	"	26	181	"
Olzinelias	273	"	41	"	7	48	San Celoni.
Oris	818	"	123	"	20	142	"
Oristá	1.252	"	182	"	31	219	"
Orpi	384	"	57	"	9	66	La Llacuna.
Orsavinyá	336	"	50	"	8	58	Tordera.
Orrius	270	"	40	"	7	47	Argentona.
Pachs	402	"	60	"	10	70	Villafraanca del Panadés
Palafolls	830	"	124	"	20	144	Malgrat.
Pelau	969	"	145	"	24	169	Santa Perpetua
Palafrugell	756	"	113	"	19	132	Granollers.
Palleja	648	"	97	"	16	113	"
Papiol	997	"	149	"	25	174	"
Parets	1.497	1	349	"	75	424	"
Perafita	395	"	59	"	10	69	"
Piera	2.946	1	574	32	160	734	"
Pierola	977	"	146	"	24	170	Piera.
Pineda	1.857	1	427	13	65	492	"
Pla del Panadés	1.124	"	168	"	28	196	San Pedro de Riudevittles.
Pobla de Claramunt (La)	1.151	"	172	"	29	201	Capellades.
Pobla de Lléilet (La)	1.768	1	403	"	58	461	"
Poliñya	393	"	59	"	10	69	Sarriana.
Pontons	545	1	81	"	14	95	Torroellas de Fob.
Prat de Llobregat	2.969	1	570	7	35	605	"
Prats del Rey	894	"	134	"	22	156	Catal.
Prats de Llusanés	1.537	"	357	"	30	327	"
Premiá de Mar	2.872	1	555	56	480	835	"
Pruit	315	"	47	"	8	55	Santa Maria de Corob.
Puigdalba	414	"	62	"	10	72	Villafraanca del Panadés
Puigreig	4.854	1	860	"	243	1.103	"
Pujalt	328	"	49	"	8	57	Catal.

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA
Juart (La).....	278	"	42	"	7	49	Berga.
Rajadell.....	486	"	73	"	12	85	Manresa.
Reallinas.....	393	"	59	"	10	69	Tarrasa.
Repoblet.....	1.551	"	360	"	72	432	
La Roca.....	1.942	"	201	"	48	359	Granollers.
Rocafort.....	1.325	"	198	"	33	231	San Vicente de Caselles.
Roda.....	2.458	"	469	"	123	592	
Rubi.....	4.430	2	420	19	95	935	
Rubio.....	389	"	58	"	10	68	Igualada.
Sabadell.....	8.263	4	750	"	2.820	5.820	Gironella
Sagas.....	346	"	52	"	8	60	
Saravimera.....	330	"	49	"	8	57	
Sardés.....	416	"	63	"	10	73	Berga.
Sallent.....	4.299	1	803	"	224	1.029	
Sampeder.....	1.741	1	368	"	87	485	
San Agusti de Vilatorrada.....	863	"	139	"	21	150	Arenys de Munt
San Adria de Besos.....	470	"	70	"	12	82	
San Agustin de Lluçanés.....	243	"	35	"	6	42	
San Andrés de la Barca.....	824	"	123	"	20	143	
San Andrés de Llovaneras.....	1.225	1	265	"	61	356	
San Antonio de Vilanova de Vilamajor.....	922	1	250	"	46	296	
San Bartolomé del Gran.....	476	"	71	"	12	83	
San Baudilio de Llobregat.....	5.301	1	905	200	1.000	1.905	
San Baudilio de Lluçanés.....	597	"	89	"	15	104	
San Celoni.....	3.082	1	587	60	309	887	
San Cipriano de Vallalta.....	384	"	57	22	110	167	San Pol de Mar.
San Clemente de Llobregat.....	1.018	"	112	"	25	177	
San Cugat del Vallés.....	2.372	1	613	"	118	748	
San Cucat Sasgarriegas.....	709	"	105	"	18	124	Villafraanca del Panadé
San Esteban Palautordera.....	712	1	250	11	55	305	
San Esteban Sasvirovas.....	913	"	137	"	25	162	
San Fausto de Campcentellas.....	541	"	96	"	16	112	Mollet.
San Feliú de Codinas.....	2.869	1	555	"	143	698	
San Feliú de Llobregat.....	3.653	1	741	38	190	931	
San Feliú de Saller.....	560	"	84	"	14	98	Navarrelés
San Fructuoso de Bages.....	1.718	"	338	"	43	486	
San Ginés de Vilasar.....	3.385	1	632	42	210	842	
San Hipólito de Voltregá.....	1.774	1	404	26	150	554	
San Jaime Frontayá.....	260	"	42	"	7	49	Pobla de Lillet.
San Juan de Fábregas.....	412	"	62	"	10	72	Santa Maria de Goxcá
San Juan Despl.....	1.362	1	322	"	68	390	
San Juan de Vilasar.....	3.172	1	600	22	110	711	
San Julián de Cerdanyola.....	451	"	67	"	11	78	Pobla de Lilla
San Justo Desvern.....	1.179	"	176	"	29	235	
San Lorenzo de Hortens.....	1.144	"	171	"	28	199	
San Lorenzo Savall.....	1.330	"	199	"	33	232	Sabadell.
San Martín de Centellas.....	459	"	63	"	11	79	Centellas
San Martín del Bas.....	277	"	41	"	7	48	
San Martín de Rindeperas.....	780	"	117	"	19	126	Vich.
San Martín de Torruella.....	1.066	"	160	"	27	187	
San Martín Sarroca.....	1.992	1	448	10	50	498	
San Martín Sasgayolas.....	597	"	89	"	15	104	Calaf.
San Mateo de Bages.....	754	"	113	"	19	132	Manresa.
San Pedro de Premiá.....	1.082	"	162	"	27	189	Pobla de Mar.
San Pedro de Ribas.....	1.986	1	347	"	39	546	
San Pedro de Rindevitlles.....	1.700	"	306	10	50	440	
San Pedro de Torreló.....	1.006	"	151	"	25	176	
San Pedro de Vilamajor.....	777	"	126	"	20	146	San Antonio de Vilamaj.
San Pol de Mar.....	1.446	1	339	23	115	454	
San Quintin de Mediona.....	1.800	1	410	"	90	500	
San Quirico de Besora.....	2.490	"	475	"	122	597	
San Quirico de Tarrasa.....	752	"	112	"	19	131	Sabadell.
San Quirico Safaja.....	300	"	45	"	7	52	Castelltersol.
San Saturnino de Noya.....	3.107	1	591	"	155	746	
San Saturnino de Osonort.....	285	"	35	"	6	41	
Santa Cecilia de Monserrat.....	268	"	40	"	7	47	Montro
Santa Cecilia de Voltrega.....	206	"	31	"	5	36	
Santa Coloma de Cervelló.....	532	"	250	"	26	176	
Santa Coloma de Gramanet.....	1.836	1	437	"	92	409	
Santa Cruz de Olorde.....	250	"	37	"	6	43	
Santa Eugenia de Berga.....	438	"	68	"	11	79	Vich.
Santa Eulalia de Riuprimer.....	505	"	75	"	12	87	
Santa Eulalia de Ronsana.....	868	"	130	"	28	153	La Amatlla.
Santa Fe.....	305	"	45	"	8	53	Villafraanca del Panadé
Santa Margarita.....	1.263	"	204	"	34	238	Villafraanca del Panadé
Santa Margarita de Montbuy.....	741	"	111	"	18	129	

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA
Santa María de Besora.....	476	"	71	"	12	33	"
Santa María de Corcó.....	1.843	" 1	410	" 21	105	515	"
Santa María de Marlés.....	411	"	61	"	10	71	San Martín de Saserra.
Santa María de Miralles.....	402	"	60	"	10	70	La Llacuna.
Santa María de Oió.....	971	"	145	"	24	169	Artés.
Santa María de Palautordera...	1.279	" 1	306	"	255	581	"
Santa Perpetua de Moguda.....	1.917	" 1	493	"	96	539	"
Santa Susana.....	424	"	63	"	10	73	Pineda.
San Vicente Castell.....	1.658	" 1	381	"	25	406	"
San Vicente del Horts.....	1.894	" 1	428	" 15	70	498	"
San Vicente de Llaveneros.....	716	"	107	"	18	125	Calders.
San Vicente de Torrelló.....	1.483	" 1	316	" 21	105	451	"
Sardanyola.....	1.019	" 1	254	"	51	305	"
Sarriá.....	6.939	"	1.040	"	1.042	2.030	"
Senforas.....	552	"	52	"	13	95	Vich.
Senmanat.....	1.521	" 1	314	"	61	375	"
Serchs.....	605	"	90	"	15	105	"
Sera.....	775	"	116	"	38	154	"
Sitges.....	3.297	" 1	119	"	165	784	"
Sobremunt.....	181	"	27	"	5	32	"
Sora.....	491	"	75	"	12	87	"
Subirats.....	3.245	" 1	611	"	162	773	"
Suriá.....	2.131	" 1	419	"	106	525	"
Taberblas.....	263	"	42	"	7	49	Roda.
Tegamanent.....	273	"	41	"	7	48	La Garriga.
Talamanca.....	397	"	59	"	10	69	Monistrol.
Taradell.....	1.870	" 1	424	"	93	517	"
Tarrasa.....	21.353	" 4	750	"	2.203	5.200	"
Tavertet.....	418	"	62	"	10	72	Santa María de Corcó.
Terrasola.....	547	"	82	"	13	95	San Pedro de Riudevitlles.
Teya.....	1.255	" 1	301	" 16	80	381	"
Tiana.....	2.622	" 1	518	"	131	649	"
Tona.....	1.473	" 1	344	"	75	417	"
Tordera.....	2.939	" 1	570	" 87	435	1.965	"
Torrelló.....	3.893	" 1	765	"	195	960	"
Torre de Claramunt.....	810	"	121	"	20	141	Capellades.
Torrellas.....	722	"	108	"	18	126	Manresa.
Torrellas de Foix.....	1.726	" 1	295	"	86	481	"
Tous.....	949	"	142	"	24	166	Igualada.
Ullastrell.....	666	"	103	"	16	119	Tarrasa.
Vacarisas.....	765	"	114	"	19	133	Tarrasa.
Valbona.....	816	"	122	"	20	142	Capellades.
Valcebres.....	495	"	74	"	12	86	Berga.
Valldan.....	275	"	11	"	7	48	Berga.
Valldorquina.....	736	"	110	"	18	128	San Celoni.
Vallirana.....	1.384	" 1	326	" 18	90	416	"
Vecian.....	303	"	45	"	7	52	Calaf.
Vich.....	12.123	" 4	488	" 218	1.090	3.042	"
Vilada.....	532	"	80	"	13	93	Berga.
Viladecaballs.....	750	"	118	"	19	137	Tarrasa.
Viladecans.....	1.240	" 1	291	"	31	322	"
Viladoms.....	266	"	40	"	6	46	"
Vilanova del Camí.....	586	"	88	"	14	102	Igualada.
Vilanova del Sau.....	640	"	96	"	16	112	"
Vilatorta.....	1.008	"	151	"	25	176	"
Vilovi.....	1.091	"	150	"	25	175	San Martín de Saserra.
Vilafraanca del Panadés.....	7.938	" 2	679	" 316	1.580	2.938	"
Villalba Saserra.....	209	"	31	"	5	36	San Celoni.
Villanueva y Geltrú.....	11.933	"	"	"	"	"	"
Viver.....	487	"	73	"	12	85	Cardena.

Se continuará

2.763

NAJERA ELVIRA, Vicenta; que dijo vivir en Madrid, calle de Villanueva, número 29, principal derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 16 del próximo mes de Agosto y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos. 9983

2.764

NAVASCUES MENDEZ, Benita; que dijo vivir en Madrid, calle de Mazarrredo, número 5, principal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 23 del próximo mes de Agosto y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños. 9973

2.765

PEREZ HEREDIA, José; que dijo vivir en Madrid, calle del Aguila, número 19, segundo, número 1, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones. 9963

2.766

RIO DOMINGUEZ, Pedro; que dijo vivir en Madrid, calle del Marqués de Santa Ana, número 14, primero, izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 25 del próximo mes de Agosto y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños. 9984

2.767

SUAREZ GOMEZ, José; que dijo vivir en Madrid, calle de Toledo, número 132, segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 del próximo mes de Agosto y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto. 9978

2.768

TARRAGO VALDUCIEL, Manuel; que dijo vivir en Madrid, calle de Alcalá, número 202, bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos. 9960

2.769

VALDO, Carmen; que dijo vivir en Madrid, calle de Lagasca, 119, principal, centro, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; compare-

cerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos. 9966

2.770

VALDO, Joaquina; que dijo vivir en Madrid, calle de Lagasca, número 119, principal, centro, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos. 9967

2.771

VALLE DE LA SEU, Gregorio; que dijo vivir en Madrid, Paseo de la Dirección, número 8, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 23 del próximo mes de Agosto y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto. 9977

2.772

YAGÜE VELA, Pascual; que dijo vivir en Madrid, calle de Santa María, número 12, cuarto bajo, derecha, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 16 del próximo mes de Agosto, a las diez de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por amenazas. 9980

2.773

ABAS, Cayetano; domiciliado últimamente en Crevillente (Alicante), condenado por daños; comparecerá en término de cinco días ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, núms. 40 y 42, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar y ser declarado rebelde en el expediente núm. 69 de 1920. 10328

2.774

AGUEDA GOMEZ, Domingo; domiciliado últimamente en la calle de la Torrecilla, núm. 29, del término municipal de Vicálvaro, se le cita para que el día 29 de Julio y hora de las diez y media comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, núms. 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 372, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 10334

2.775

BLANCO SECO, Jenaro; natural de Mondéjar (Guadalajara), de estado soltero, profesión empedrador, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Sebastián Herrera, núm. 7; condenado por vejación, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito

de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10361

2.776

BRANA ALONSO, Emilia; de veinticuatro años, casada, dedicada a sus labores; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Hipódromo, núm. 6; se le cita para que el día 11 de Agosto y hora de las diez comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 540, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 10358

2.777

CESTEROS MANRIQUE, Julián; de trece años, acompañado de su padre; domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Carolinas, núm. 1; se le cita para que el día 11 de Agosto y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 537, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 10357

2.778

FEDERICO ARTAINE, Basilia de; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Barco, núm. 38, principal, izquierda; se le cita para que el día 8 de Agosto y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, núms. 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 5, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 10332

2.779

GARCIA HUERTAS, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, Martín de los Heros, núm. 57; se le cita para que el día 8 de Agosto y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, núms. 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 586, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 10342

2.780

GARCIA MARTIN, Claudia, y Luis Fuentenebro Garcia; domiciliados últimamente en Madrid, calle del Hipódromo, núm. 8; se les cita para que el día 11 de Agosto y hora de las diez, comparezcan ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 538, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar. 10359

2.781

GARCIA RIVAS, Manuel; domiciliado últimamente en la calle de S. José, núm. 16, Puente de Yallegas; condena-

do por daños; comparecerá en término de cinco días ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar y ser declarado rebelde, cuyo expediente está señalado con el número 1501 de 1920. 10325

2.782

GUTIERREZ, Angel, y Rosedo Fernández; domiciliados últimamente en Vallecas y condenados por escándalo; comparecerán en término de cinco días ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, núms. 40 y 42, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican en el expediente 941. 10327

2.783

HERNANDEZ CHISBOT, Luisa; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Príncipe, 12, segundo, izquierda o Carrera de San Jerónimo, 11 y 13, hotel; se le cita para que el día 5 de Agosto y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 375, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 40331

2.784

LOPEZ, José; de oficio carrero; domiciliado últimamente en Madrid, calle Comandante Fortea, núm. 22, bajo; se le cita para que el día 16 de Agosto y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 612, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 10353

2.785

LOZANO, Francisco; domiciliado últimamente en la calle de Vallecas, número 30, Puente de Vallecas; se le cita para que el día 29 de Julio y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, núms. 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 548, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 10343

2.786

MARIA ONIS, José; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Madrid, Paseo del Cisne, núm. 5; se le cita para que el día 11 de Agosto y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 535, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 10360

2.787

MARTIN MATEU, José; de veintidós años de edad; carnearero; domiciliado

últimamente en Madrid, calle de la Visitación, núm. 8 se le cita para que el día 16 de Agosto y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, núm. 281, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 10354

2.788

MARINEZ CABRERA; Eusebio; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de María Benita, número 4, principal, núm. 2; se le cita para que el día 3 de Agosto y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, núms. 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 356, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 10330

2.789

MIGUELEZ FRANCO, Agapito; de cincuenta y siete años, casado; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Trafalgar, número 28; comparecerá el día 16 de Agosto, a las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, núm. 534, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 10355

2.790

MUNOZ MURCIA, Manuel; natural de Madrid, de estado soltero, profesión ajustador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Madrid, Martín de Vargas, número 15; condenado por vejación; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10362

2.791

N., Julio (a) "el Marino"; Eugenio Rodríguez y Juan Soto; domiciliados últimamente en Madrid, ronda de Atocha, 30, y glorieta de Quevedo, 9; comparecerán el día 16 de Agosto, a las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 543, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar. 10356

2.792

NAVARRO EXPOSITO, Andrés, y Antonio Moreno Luque; comparecerán el día 27 de Julio, a las diez y media ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, núm. 1.357, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar. 10338

2.793

NOVAS GONZALEZ, Fausto; de estado soltero, profesión empedrador, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Madrid, Mira el Sol, 17; condenado por vejación; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10363

2.794

PELAEZ VALVERDE, José, y Doctor Quiroga Lasado; domiciliados últimamente en las calles de las Pozas, 4, segundo, y Toledo, 90, tercero, respectivamente (Madrid); comparecerán el día 17 de Agosto, a las diez y media, ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 744, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 10341

2.795

PEREZ CAMPOS, Teresa; domiciliada últimamente en Madrid, chozas del Este; comparecerá el día 3 de Agosto ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 367, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 10344

2.796

PEREZ VALIDO, Abelardo; domiciliado últimamente en Madrid, Santa Engracia, 103; condenado por lesiones; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10361

2.797

PINILLOS HERRANZ, Jesús; domiciliado últimamente en Costada (Madrid), y condenado por escándalo; comparecerá en término de cinco días ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, siendo declarado rebelde en el expediente número 859 de 1920. 10326

2.798

POMPA, Román, y Bernardo García, Víctor; domiciliados últimamente en Madrid, Salitre, 20 y Mejorada, 28 (Puente de Vallecas), respectivamente, y condenados por escándalo; comparecerán en término de cinco días ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, y ser declarados rebeldes en el expediente núm. 1.150 de 1920. 10329

2.799

PRADA ALONSO, María, y Alvarez, María; domiciliadas últimamente en Madrid, calle de Ríos Rosas, núm. 13, y Carrera de San Jerónimo, 37, tercero, respectivamente; se les cita para que el día 8 de Agosto y hora de las diez y media, comparezcan ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 645, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 40337

2.800

RÍOS, Juan de los; domiciliado últimamente en Madrid, Doctor Esquerdo, núm. 13, se le cita para que el día 8 de Agosto, y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 748, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 40339

2.801

RIVERA, Diego; Sanz Budio Rubio, José; Gómez, Julián, y Fernández, José; domiciliados últimamente en Madrid, paseo de la Castellana, 24, calle del Nuncio y calle de la Presilla, número 3, respectivamente; se les cita para que el día 8 de Agosto, y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 213, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 40338

2.802

RODRIGUEZ DEL ALAMO, Luis; natural de Madrid, de estado soltero, profesión carrero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Madrid, Ríos Rosas, 13 (Tetuán), condenado por desobediencia; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, sito en la calle de Fuenarrabal, núm. 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 40365

2.803

ROLDAN RODRIGUEZ, Félix; Rodríguez, Sebastián; domiciliados últimamente en Vallecas, se les cita para que el día 27 de Julio, y hora de las diez y media, comparezcan ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.315, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 40335

2.804

RUIZ GARCIA, Pedro; domiciliado últimamente en Rafael Calvo, núm. 4, patio, núm. 8, se le cita para que el día 8 de Agosto, y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León,

números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 683, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 40336

2.804

SANZ PEREZ, María; domiciliada últimamente en la calle de Canillas, 81 (Canillas), se le cita para que el día 8 de Agosto próximo, y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 715, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 40340

2.805

BAUTISTA CRESPO, Juan Antonio; domiciliado últimamente en Alicante; comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de instrucción de Alicante, con objeto de declarar en causa sobre lesiones, según ha acordado el Juzgado de primera instancia e instrucción del partido. 9555

2.806

BLANCH CASTILLO, Rafael; de catorce años de edad, en 1920, hijo de Rafael y de Rosenda, soltero, natural de Santa Cruz de Tenerife, vecino de la misma, jornalero, sin instrucción, que vivió en Los Llanos, Las Cruces o Regla Ciudadela de Don Anselmo Miranda; comparecerá dentro del término de diez días a constituirse en prisión que le ha sido decretada en la causa número 172 de 1919, por robo, disparo y lesiones, por la Audiencia provincial de Santa Cruz de Tenerife en causa seguida en el Juzgado de dicha ciudad. 9535

2.807

GAMPOS FERNANDEZ, Joaquín; de cincuenta y cuatro años, casado, del comercio; domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera, calle de San Antón, número 14; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de dicha ciudad, situado en la calle Pérez Galdós, número 6, con objeto de constituirse en prisión por la causa que se le sigue en dicho Juzgado con el número 27 de 1918, por hurto, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde. 9512

2.808

GARZON ESTEBAN, Juan Antonio; hijo de Manuel y Jacinta, natural de Higuera de la Sierra, vecino de Sevilla, donde habitó la casa número 1 de la calle San Hermenegildo (antes Huertas), soltero, taponero, de treinta y dos años de edad, con instrucción; penado en causa núm. 237 de 1919 por delito de atentado a los Agentes de la Autoridad; comparecerá en término de quince días ante el Juez de instrucción de Aracena, para notificarle la sentencia ejecutoria y reducirle a prisión, con el fin de que dé principio al cumplimiento de la condena que le ha sido impuesta en referida causa. 9559

2.809

GASPAR MARQUEZ, Francisco; de veinticinco años de edad, de estado casado, de oficio jornalero, hijo de Gonzalo y de Rosario, natural y vecino de Granadilla de Abona, isla de Tenerife, provincia de Canarias, penado en causa número 29 de 1917, por allanamiento de morada, comparecerá en el término de diez días ante el Juez de instrucción de Granadilla, al objeto de constituirse en prisión. 9508

2.810

GIL BARGAS, Narcisa; de treinta y siete años de edad, hija de Joaquín y de Pascuala, soltera, natural de Villalba, partido de Murcia, cestera ambulante, vecina de Valdepeñas; Moreno Eorja, Manuela; de treinta años de edad, hija de Juan y de Encarnación, soltera, natural de Tarazona, cestera ambulante, vecina de Alcira, y Bustamante Estrada, Leopolda; de veintidós años de edad, hija de Francisco y de Elisa, soltera, natural de Villalba, cestera, vecina de Murcia, y en la actualidad todos en ignorado paradero, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Real, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia para ser reducidos a prisión, con apercibimiento de que, si no comparecen, serán declarados rebeldes, pues así lo ha acordado en el sumario número 101 del año 1920, que se les sigue por sustracción de una pieza de tela. 9499

2.811

MORELLO CALDERON, Antonio; de veintiséis años, hijo de Luis y de Amalia, soltero, sastre, natural de Castuera, domiciliado últimamente en Puebla de la Reina, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almendralejo, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, con el fin de ser constituido en prisión provisional, decretada en el ramo correspondiente del sumario que contra el mismo se instruye con el núm. 129-920, por reunión ilegal, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 9557

2.812

REINALDO MENDEZ, José; natural de Marbella, de treinta y tres años de edad, hijo de José y de Ana, de oficio marinero, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Marbella para constituirse en prisión por la causa 59 de 1920 sobre robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 526

2.813

SOLE Y BONET, Pablo y Serafina; hermanos de Ramón Solé y Bonet, fallecido por accidente en Granada.

distrito municipal de San Pere de Arqueles, en 11 de Marzo último; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cervera (Lérida), para hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa instruida con motivo de aquella muerte, con el número 22 del corriente año, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

9498

2.814

VILA SUAREZ, Domingo; de veintitrés años en 1920, hijo de Domingo y Luisa, soltero, natural de Santa Brígida, partido de Las Palmas, Comisionista, con una cicatriz en la nalga izquierda, vecino de Las Palmas en el puerto de la Luz, carretera de Tamaraçete, causa sin número; comparecerá dentro del término de diez días a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Audiencia provincial de Santa Cruz de Tenerife, en causa núm. 32 de 1920, que se le sigue en el Juzgado de Santa Cruz de Tenerife por tres malos tratos.

9534

2.815

CABADA SAEZ DE LA TORRE, doña Carmen; y su hija Carmen; domiciliadas últimamente en Madrid, calle de Francos Rodríguez, 7; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, para prestar declaración en causa por hurto a la misma, instruida por la Secretaría de D. Rafael López de Pando, bajo el número 352 de 1921.

9787

2.816

CORRES N., Jesús; que fué cobrador del tranvía, con el número 200; domiciliado últimamente en Madrid, calle de José Villena, núm. 7; comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría judicial de D. Federico G. del Rivero, para prestar declaración en causa por daños en el tranvía 317, sumario 265, instruida por el expresado Juzgado.

10114

2.817

MENA SANZ, Miguel; hijo de Juan y de Rafaela, domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Delicias, número 10, bajo; comparecerá el día 4 de Agosto a las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones del mismo.

10003

2.818

DOLVI, Edmundo; ingeniero, casado, de cuarenta y siete años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Juan de Mena, número 13, segundo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, para prestar declaración en causa por robo, bajo el nú-

mero 10.359 de 1920, instruida por ante la Secretaría de D. Rafael López de Pando.

9782

2.819

DOMINGUEZ DOMINGUEZ, José María, hijo de José y de Manuela, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Oso, número 11, principal izquierda; comparecerá el día 5 de Agosto a las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones del mismo.

10004

2.820

GONZALEZ, Cristino; conductor del carro número 514, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Paloma, número 12, piso segundo; comparecerá el día 4 de Agosto a las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por insultos instruido contra él.

10002

2.821

LOPEZ PAZALORES, María; hijo de Teodoro y de Isabel, domiciliada últimamente en la calle Arrieta, número 9 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 2 de Agosto y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por infracción de la Ley de caza instruido contra ella.

10007

2.822

MAJANO MIAS, Gregorio; de treinta y cinco años, soltero, domiciliado en Madrid, Amparo, 43 y 45, bajo; comparecerá el día 4 de Agosto a las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos instruido contra Luis Rodríguez Turiel.

10001

2.823

MERINA PENA, Julia; hijo de Alejandro y de Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Manuel Maroto, número 7, bajo; comparecerá el día 2 de Agosto próximo a las nueve horas y treinta minutos ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra ella.

10008

2.824

MARQUEZ MORATILLA, Julián; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Vallecas, número 22 (Madrid); comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Federico G.

zález del Rivero, para prestar declaración en causa por atentado, sumario número 369 de 1921, instruida por el expresado Juzgado.

10107

2.825

RODRIGUEZ TURIEL, Luis; hijo de Constantino y de Gabriela, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Mediodía, 12 (Casa de dormir); comparecerá el día 4 de Agosto próximo a las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos instruido contra él.

10000

2.826

PARRA ALONSO, José; jornalero, casado, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Extremadura, Grandera de España, número 13, bajo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, para prestar declaración en causa por hurto a la Sociedad constructora del Metropolitano, instruida por la Secretaría de D. Rafael López de Pando, bajo el número 106 de 1919.

9784

2.827

TATO CAIRO, Amalia; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Juanelo, 1; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, para prestar declaración y ser reconocida por los médicos forenses, en causa por lesiones a la misma, bajo el número 1.407 de 1920, instruida por ante la Secretaría del Lic. D. Rafael López de Pando.

9788

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 614 del Código de Justicia Militar y 387 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

7.752

BUSTILLO GOMEZ, Pedro; natural de Vargas, de estado viudo, profesión industrial, de cincuenta y tres años ó edad; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Magdalena, de Sevilla.

1-37

7.753

GARRATAJA LEAL, Antonio; hijo de Juan y de Josefa, de estado soltero, profesión jornalero, de catorce años de edad; domiciliado últimamente en Alicante, calle de Alcalá, número 23; procesado por hurto, sumario número 185 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alicante, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde. 9553

7.754

DAZA ORDONEZ, Ramón; natural de Huelva Tajar, de estado casado, de profesión jornalero, de cuarenta y ocho años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa; comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, Secretaría del Sr. Díaz Rodríguez. 9552

7.755

EXPOSITO, Antonio José; de treinta y cinco años, natural y vecino de Córdoba, cordobés, sin instrucción; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, apercibido que, de no efectuarse, será declarado rebelde. 9502

7.756

FERNANDEZ GIL, Dolores; hija de José y de María, natural de Salcidos, La Guardia, de estado soltera, profesión labradora, de veintitrés años de edad; domiciliada últimamente en Salcidos La Guardia; procesada por hurto; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Tuy, a constituirse en prisión contra ella decretada. 9540

7.757

FERNANDEZ TENA, Miguel; de veintidós años de edad, soltero, hijo de Félix y María Florencia, natural de Alcaracejos, vecino de idem; comparecerá ante el Juzgado de Fuenteovejuna, dentro del término de diez días, a responder de los cargos que, como procesado, le resultan en la causa que se le sigue por lesiones, con el número 9 del año 1910, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 9507

7.758

GARCIA POSTIGO, José; natural de Alora, de estado viudo, profesión jornalero, de cuarenta y dos años, hijo de Gabriel y de Antonia; domiciliado últimamente en Málaga, calle Refino, número 6; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Alora, para constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria en causa número 43 de 1921, apercibándole que, de no verificarlo dentro de dicho término, será declarado rebelde. 9190

7.759

GARCIA SAN PEDRO, Isidro; de veintidós años de edad, soltero, jor-

nalero, vecino y domiciliado últimamente en Villanueva del Campo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Palencia, en término de cinco días, para notificarle el auto de procesamiento, ser indagado en el sumario número 61 de este año, que se le sigue por estafa y ser reducido a prisión. 9530

7.760

GUIDUT VARGAS, Manuel; de diez y nueve años, soltero, pintor, hijo de Narciso y de Carmen; domiciliado últimamente en Málaga, calle Parras, número 16; procesado en causa por estafa, bajo el número 132 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento que, si no lo hace, será declarado rebelde. 9552

7.761

MATUTE FERNANDEZ, Manuel; hijo de Dámaso, natural de Viana, de catorce años de edad; domiciliado últimamente en Logroño; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Logroño. 9516

7.762

PEREIRA ARANJO, Vicente; hijo de Francisco y de María, natural de Seta-dos, soltero, jornalero, de diez y siete años; domiciliado últimamente en Alján; procesado por hurto; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Puenteareas. 9533

7.763

PEREZ GARCIA, Juan Antonio (a) Bibiano, natural de Aguilar en la Frontera, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de veintinueve años de edad, hijo de Antonio y Joaquina; domiciliado últimamente en Málaga, calle Zamorano, núm. 17; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Alora para constituirse en prisión por la causa número 3 de 1921, apercibiéndole que, de no verificarlo dentro de dicho término, se le declarará rebelde. 9558

7.764

PEREZ MILLAN Y BRAVO, Patri-cio; natural de Buenos Aires, hijo de Patrio y de Candelaria, de estado casado, profesión hacendado, de cuarenta y nueve años; domiciliado en Madrid, Carrera de San Jerónimo, número 15, principal, izquierda; procesado por estafa en causa núm. 282 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelva con objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9511

7.765

RODRIGUEZ, Francisco; vecino de Dos Hermanas, calle Avenida de la Cruz y se supone que se encuentre en Jerez de la Frontera, calle del Sol, número 54; procesado en causa por asesinato frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de

instrucción de Utrera para ser constituido en prisión

9541

7.766

ROJANO SOTO, Manuel; y los conocidos por Pepe el Canario de la Macarena, Coheñas e Hipólito, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por hallazgo de explosivos; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción especial de Sevilla. 9538

7.767

VEGA SALAZAR, María (a) La Portuguesa, de veinte años de edad, natural de Badajoz, ambulante, hija de José y de Josefa, gitana, cuyo actual paradero se ignora; procesada en el sumario 24 de 1920, por hurto de caballeras; comparecerá ante el Juzgado de Costuera dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, a fin de constituirse en prisión en la cárcel del partido, que ha sido decretada por la Superioridad en mencionada causa, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar y se le declarará rebelde. 9497

7.768

VILLODRES FERNANDEZ, Francisco; procesado por hurto de una póliza, un abrigo y un décimo de lotería; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Antequera a prestar declaración indagatoria y a ingresar en prisión en causa número 9 de 1921, apercibido de que, si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley. 9491

7.769

ZAMBRANO SANTISTEBAN, Juan; natural de Ollas, de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y dos años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto; comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, Secretaría del Sr. Díaz Rodríguez. 9523

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALICANTE

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se sigue en el mismo por el delito de hurto, con el número 228 del corriente año, se ha servido ordenar se cite al dueño del mármol que fué sustraído del muelle de este puerto, donde se hallaba depositado, y que había sido desembarcado del vapor "Rius y Taulet", con transbordo número 90, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de recibir declaración y ofrecerle el procedimiento a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Alicante, 2 de Julio de 1921.—El Secretario, Miguel Ruiz.

JO—9554

ALMANSA

D. Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que con el número 27 del corriente año se instruye en este Juzgado sobre sustracción de siete sacos de alpargatas de las expediciones 1.533 de Novelda a Madrid, 1.576 para Madrid, 1.525 para Zaragoza, 1.584 para Madrid y 1.530 para Madrid y vagón J. 8.460 correspondiente al tren T 111 del día 27 del pasado mes de Junio de la estación Casas del Campillo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del autor o autores de la referida sustracción, y en su caso los conduzcan a las cárceles de este partido a disposición de este Juzgado en unión de la mercancía rescatada.

Al propio tiempo, y por medio del presente se cita a las personas que sean perjudicadas con el referido hecho y a las que puedan deponer sobre el mismo, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado a dichos fines, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Almansa, 1 de Junio de 1921.—El Juez instructor, Mariano Lacambra.—El Secretario, Pedro Mancebo.

JO—9556

ALMENDRALEJO

D. Lorenzo Caballero Romo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 8 al 9 de Mayo último y de una finca denominada Pachina y Huerta de Torres, término de Hornachos, desaparecieron una mula de cinco años, con 160 metros de alzada, pelo castaño, raza española, hocico blanco, pelos también blancos en la babilla, teniendo en la nalga izquierda un hierro figurando una letra B número 3 de El Fénix Agrícola, y un caballo de cuatro años, capón, alzada 1,34 metros, pelo cano, con un hierro en la nalga derecha, asegurado en la Previsión Agrícola de Madrid del vecino de expresado pueblo Tomás Hidalgo Gallego.

En su virtud, encargo a la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de referidas caballerías, poniéndolas, caso de ser halladas, a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que con motivo de expresado hecho instruyo bajo el número 50.

Almendralejo, 28 de Junio de 1921. El Juez instructor, Lorenzo Caballero Romo.—De su orden, P. B. Narciso García.

JO—9489

ALMUNIA (L)

D. Carlos Pérez Acebal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal sobre hallazgo de pieles curtidas, boínas, gorras, algunos objetos de perfumería, una bata de señora, guantes de idem, sombreros de paja para niños, bolsos de mano para señora, pieles para boas, cepillos y almohazas para limpieza de caballerías, cuyos efectos se suponen robados tal vez de los trenes de la línea de Madrid a Barcelona, en cuya causa he acordado, a fin de averiguar la procedencia de dichos efectos, llamar a cuantos se crean perjudicados en dicha causa y a quienes puedan dar algún dato sobre la procedencia de los efectos, para que en el término de diez días a contar de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID comparezcan ante este Juzgado para reconocer aquéllos y prestar declaración.

La Almunia, 30 de Junio de 1921.—El Juez instructor, Carlos Pérez Acebal.—El Secretario, Francisco Cardeta.

JO—9513

ANTEQUERA

D. Ramón Gascón Cañizares, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario 75 de este año por hurto de un mulo capón, arrogante, de cuatro años, 1,55 metros de alzada, oscuro, entrecano, raza española, marca F. V. en el cuello izquierdo, hierro de la Unión Ganadera y otro; y otro mulo de catorce años, 1,44 metros alzada, tordo claro, iguales hierros y raza, sustraídos el 26 del actual de terrenos del cortijo Vado de los Yesos, de este término, propios de Manuel Cala Márquez y Manuel Vidal Guerrero; he acordado se proceda a la busca y ocupación de lo reseñado, que se pondrá a mi disposición con los autores del hecho y los poseedores que no acrediten su legítima adquisición.

Por ello ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen cuantas diligencias conduzcan a los fines de justicia acordados.

Antequera, 29 de Junio de 1921.—El Juez instructor, Ramón Gascón.—Ventura Rodríguez.

JO—9492

D. Ramón Gascón Cañizares, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario 64 de este año, por hurto de dos ovejas y un borrego blancos, como de seis meses, sin señas, sustraídos el 9 de Junio último de la Sierra y sitio Capilla, de este término, propios de José Pérez Muñoz, vecino de ésta, en cuya causa he acordado se proceda a la busca y ocupación de los semovientes y ponerlos a mi disposición con los autores del hurto y los poseedores ilegítimos.

Por ello ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen cuantas diligencias conduzcan a los fines acordados.

Antequera, 1 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Ramón Gascón.—Ventura Rodríguez.

JO—9469

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Florencio de Mucha y Coronel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a un tal José, de unos cuarenta y siete a cuarenta y ocho años de edad, alto, rubio y que viste traje ordinario, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días a contar desde el día siguiente al en que se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia comparezca ante este Juzgado, sito en calle Cuesta de Belén número 5, para prestar declaración en sumario que se instruye bajo el número 42 del año actual, por hurto, contra Antonio Manzano Ruiz, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegare justa causa que se le impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Arcos a 1 de Julio de 1921. El Juez instructor, Florencio Mucha. El Secretario habilitado, José Valle.

JO—9562

D. Florencio de Mucha y Coronel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de una burra de don José Reyes Ruiz, verificado el 20 del actual en el sitio Peñón Amarillo, de este término, en la que se halla acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dicho semoviente, que se reseña al final, y detención de sus poseedores ilegítimos.

Señas de la caballería.

El burro de tres años, de 1,20 metros de alzada, negro, con el hierro de El Fénix Agrícola.

Dado en Arcos a 29 de Junio de 1921.—El Juez instructor, Florencio Mucha.—P. S. M., Licenciado Pedro de Luna.

JO—9493

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de Arcos de la Frontera y su partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario núm. 162 del pasado año de 1920, que se instruye en este Juzgado por el delito de falsedad en documento público, se notifica a los herederos de doña Ana María Ortega Casas, que lo son según su testamento otorgado el 29 de Mayo de 1885 ante el Notario de Hornos D. Francisco Herrera y Chamizo, los hermanos de la testadora y los de su marido D. Diego Girón Jurado, o a los que legítimamente les representen, la existencia de este sumario y que tienen derecho a mostrarse parte en él.

Arcos de la Frontera, 29 de Junio de 1921.—El Secretario judicial, Licenciado Pedro de Luna.

JO—9564

ARCHIDONA

D. Luis Navarro Trujillo y Pérez

Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de una burra rucia, con el morrillo doblado, cicatriz en la tabla izquierda del cuello, herrada de las manos de siete años, raza española y sin haber terminado de plectrar, hurtada la noche del 18 del actual a Bartolomé Artache Remiser, vecino de Cuevas Bajas del sitio conocido por la Aparadora y la Isla, la que, caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado con los poseedores ilegítimos y los autores del hecho, que se sospecha puedan ser dos gitanos de veinticinco a treinta años, altos, uno de ellos con bigote y regularmente vestidos.

Archidona, 23 de Junio de 1921.—El Juez de instrucción Luis Navarro.

JO—9494

AVILA

D. Luis Amado y Reycondand de Villebardet, Juez de instrucción del partido de Avila.

Por el presente y en virtud de tenerlo acordado en causa número 55 del corriente año sobre sustracción de caballerías en el pueblo de Naval Moral, de este partido, durante la noche del 18 al 19 de Mayo último, se interesa la busca y ocupación, poniéndolas a disposición de este Juzgado, de las caballerías expresadas, cuyas señas son las siguientes:

Caballo capón, de seis a siete años, de 1,34 metros de alzada, pelo castaño claro, raza española, hierro de la Coronación El Fénix Agrícola, nalga derecha letra A, núm. 1, estrella en la frente, lunar en el labio superior y calzado de las patas, y caballería hembra, menor de dos años, pelo negro, de cuatro a cinco cuartas, con una M, en cada nalga y un bulto en el costillar izquierdo.

Y ruego a las Autoridades civiles y militares y a los Agentes de la Policía Judicial, que asimismo procedan a la busca y captura de los autores de dicho hecho, que sospecha sean dos individuos, uno llamado Ventura, de cuarenta años, bajo de estatura, cara redonda, picado de viruela y cabeza grande, y otro que pasa por hijo del anterior, de diez y ocho años, más alto que éste y delgado de cara, suponiéndose que se dirigieron a Talavera.

Avila, 30 de Junio de 1921.—El Juez de Instrucción, Luis Amado.

JO—9496

El Sr. Juez de instrucción del distrito de Avila, en providencia dictada en el sumario 114 del año 1920, seguido por delito de estafa contra Tomás Falquina Ayán, cuyo paradero se ignora, ha acordado hacerle saber que por auto de 19 de Mayo último se declaró concluso el sumario y emplazarle para que en el término de diez días a contar desde la publicación de esta cédula en el *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca a hacer uso de su derecho ante la Audiencia provincial

pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho si no lo verifica.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma al Tomás Falquina Ayán, expido la presente.

Avila, 30 de Junio de 1921.—El Secretario judicial, Manuel Salas.

JO—9493

CIUDAD RODRIGO

D. Jacinto Angoso y Durán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate de una yegua que se describirá, que pertenecía al vecino de Fuenteguinaldo, Vicente Pérez Moro, y que fué sustraída del término de Penaparda la noche del 12 al 13 del presente mes, por cuyo hecho se instruye sumario con el número 64 del presente año, remitiendo dicho semoviente, en este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se halle, si no justifica su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una yegua de diez años, raza española, alzada 1,48 metros, pelo castaño, atiende por Primavera, hierro particular 8 en la nalga izquierda, y en la derecha otra señal, y por cima del 8 la marca de la Mundial Sociedad W.

Ciudad Rodrigo, 30 de Junio de 1921. Jacinto Angoso.—José Ballesteros.

JO—9500

El Sr. D. Jacinto Angoso Durán, Juez de instrucción de este partido, ha acordado en providencia de esta fecha y en el sumario que se instruye por hurto de una mula, con el número 60 del corriente año, propiedad de Dionisia Muñoz, del sitio denominado Prado Picón, término municipal de Villar de la Yegua, sean citados por medio de la presente un individuo como de cuarenta y cinco años, estatura regular, algo grueso, vestía pantalón de pana, blusa azul, larga, gorra de visera y alpargatas, picoso de viruelas, y tiene extravismo en el ojo derecho; y una mujer que le acompañaba, de igual edad, mal vestida, con pañuelo a los hombros, usa alpargatas y no lleva medias. Estos sujetos se dedican a componer objetos de porcelana y hojalata, estuvieron en la ermita de Villar de la Yegua, con una burra rucia, mal tratada, en la noche del 11 del actual; para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración, apercibidos que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Ciudad Rodrigo, 25 de Junio de 1921. El Secretario judicial, José Ballesteros.

JO—9501

CORDOBA

D. José Eguilaz Oviedo Castillejos, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan, por medio de sus Agentes, a averiguar quién fuera un individuo como de unos diez y seis años, vestido con chaqueta de pana amarilla y pantalón kaki, alpargatas blancas y gorra a cuadros amarillos, negros y blancos, que en la noche del 1

16 metro 39,400 de la línea férrea de Málaga, fué encontrado cadáver, a consecuencia, según se cree, de haber sido arrollado por uno de los trenes que en la mencionada noche circularon por aquel lugar.

Córdoba, 26 de Junio de 1921.—El Juez, José Eguilaz.—El Secretario, Pedro Fernández Pintado.

JO—9503

D. José Eguilaz Oviedo Castillejos, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan, por medio de sus Agentes, a la busca y detención de Francisco Rodríguez Velasco, de cuarenta y dos años, de esta naturaleza, y a la de una mujer llamada Dolores, que con él vive maritalmente, acusados de autores de un hurto de 25 pesetas a Josefa Rodríguez Velasco; de ser habidos, los pondrán a mi disposición en esta Cárcel.

Córdoba, 28 de Junio de 1921.—El Juez, José Eguilaz.—El Secretario, Pedro Fernández Pintado.

JO—9505

CHICLANA DE LA FRONTERA

D. Luis de Luna y Ferré, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente hago saber que en causa que se instruye en este Juzgado por muerte de Miguel Astorga Sánchez, vecino que fué de Vejar, ocasionada por la caída que dió desde un corredor al pato de su casa, he acordado ofrecer a acciones peca y vil que de ese hecho pudieran nacer, a una hermana del interfecto, llamada María, que parece reside en la Habanera y a cualquier otro parente más cercano o de igual grado, del mismo, a los que se cita para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado o manifiesten el punto de su residencia, apercibidos que, en otro caso, se tendrá por hecho el ofrecimiento.

Chiclana de la Frontera, 25 de Junio de 1921.—El Juez, Luis de Luna. El Secretario judicial, Miguel Serrano.

JO—9505

FRECHILLA

D. Angel Campano Jaume, Juez de primera instancia de este partido.

En el expediente promovido por D. Luis Rubio y Alba, Registrador de la Propiedad que fué en los partidos judiciales de Alcalá de Guadaíra, Nava del Rey, Tordesillas, Santo Domingo de la Calzada, Lerma, Aranda de Duero, Sepúlveda, La Vecilla y Frechilla, sobre devoción de la fianza por el mismo constituida para garantizar las responsabilidades del cargo en virtud de su jubilación acordada por Real orden de 7 de Junio último, ha dictado providencia con fecha 24 de igual mes acordando anunciar al público dicha solictud por medio de tres edictos consecutivos, insertos en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia, con plazo de tres

De dicho término puedan deducirse las reclamaciones oportunas ante este Juzgado por todos aquellos que tuvieren que hacer alguna contra dicho Registrador, previniéndoles que, de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción por tercera vez en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Frechilla a 2 de Junio de 1921.—El Juez, Angel Campano.—El Secretario, P. H., Luis Fernández.

JO—9591

GUADIX

Por medio de la presente, que se inserta en la GACETA DE MADRID, se cita y llama para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, desde la inserción de la presente, al vecino de Gor, Juan Rodríguez Blázquez (a) Puigo, cuyo actual paradero se ignora, al objeto de prestar declaración en el sumario que bajo el número 118 de 1920, y por el delito de hurto, se sigue en este dicho Juzgado, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Guadix, 28 de Junio de 1921.—El Secretario, Joaquín Nogales.

JO—9509

HINOJOSA DEL DUQUE

D. Alfonso Rodríguez Drauguel, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto, se emplaza a la persona o personas que bien por imprudencia o intencionadamente produjeran el día 24 del actual un incendio en la finca que D. Federico García Arévalo Delgado lleva en arriendo al sitio de Cachiporro, término de Belalcázar, habiéndose quemado 101 cargas de trigo en haces; para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho se instruye.

Hinojosa del Duque, 30 de Junio de 1921.—El Juez, Alfonso Rodríguez.—El Secretario judicial, Ramón Sarandrés.

JO—9510

LA CAROLINA

D. José Pérez y Pérez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo por el procedimiento sumario sobre cobro de 38.000 pesetas, a instancia de D. Andrés López Aparicio, contra D. Pedro Salmerón Amat; habiéndose acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas, de la propiedad del expresado deudor:

1.º Un jardín alto y bajo, con una huerta y una casa pequeña, con agua de pie de dos manantiales, uno dentro y otro fuera del jardín; una noria, tres albercas, un estanque de sillería, un pilón de lo mismo, una fuente de laza circular, cuatro escalinatas de piedra de asperón, una escalera de sillería labrada, con pasamanos y antepecho de balaustrés y tres pilastras con columnas redondas de piedra de asperón, se encuentra todo cerrado de tapia y en ella tres portadas de piedra sillería asperón labrado con pilastras, cornisa y

remate y otras dos portadas de sillería labrada lisas de arcos; situada en el Ejido, de esta ciudad; en la tierra arraigan 158 árboles frutales; su cabida es de cinco hectáreas, 54 áreas, cinco centiáreas y 50 centímetros cuadrados, dentro de los límites de cuya finca existe una casa con fachada principal a la calle Concepción y hay, además, otra en construcción. La finca se conoce con el nombre de Jardín del Palacio, y se deslinda: al Sureste, con el Ejido, de esta ciudad; Norte, olivas de D. José Almendros y camino que conduce al matadero y al Palacio; Mediodía, con la calle de la Concepción, el Palacio y molino de D. Antonio Almendros, y Poniente, terreno de Anacleto Araujo y expresado camino del matadero. La que fué valorada en pesetas 45.000.

2.º Un pedazo de tierra de 121 fanegas, con árboles frutales, monte bajo y parte dedicada a pastos, sitio del barranco y arroyo del Rey, término de Santa Elena, con una equivalencia de 77 hectáreas, 52 áreas y 30 centiáreas, que linda: por Saliente, herederos de D. Juan Bautista Fontes, y por los demás vientos, con terrenos del excelentísimo Sr. D. José Salmerón y Amat; la que fué valorada en 3.500 pesetas.

3.º Un pedazo de tierra en el sitio Cañada del Fraile, término de Santa Elena, de cabida diez fanegas, ocho celemines, equivalentes a seis hectáreas, 95 áreas, dos centiáreas; linda: Saliente, herederos de doña Matilde Noguera; Mediodía, tierras de Juan Antonio García, Poniente, Andrés María Jurado y D. José Salmerón, y Norte, el mismo Sr. Salmerón, la que fué valorada en 1.000 pesetas.

4.º Otro pedazo de tierra de 16 fanegas y ocho celemines, equivalentes a 10 hectáreas, 83 áreas, 23 centiáreas; departamento de Miranda del Rey, término de Santa Elena, sitio Cañada del Sahuco; con un pequeño huerto y noria en medio de dicho terreno; linda: Saliente, tierra de Eugenio Ruf; Mediodía, con las propias de los hijos de Fernando del Fresno; Poniente, dehesa de los Alcornocales, y Norte, Francisco Ruf, la que fué valorada en 1.500 pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día 12 de Septiembre próximo y hora de las once, en los estrados de este Juzgado, debiendo advertirse que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta se deberá consignar previamente en la mesa judicial el diez por ciento del valor de las fincas.

Dado en La Carolina a 19 de Julio de 1921.—El Juez, José Pérez y Pérez. P. S. M., Rafael Cámara.

JO—9515

LILLO

D. José Castro Fernández, Juez de instrucción de esta villa y partido de Lillo.

Por la presente requisitoria y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama, cita y emplaza al procesado Julián Miguel de Miguel y Lomas, de treinta y un años de edad, hijo de Carmelo y Eusebia, casado, jornalero, natural y vecino de Consuegra, donde tuvo su último domicilio y cuyo actual paradero se ignora, siendo sus señas personales: estatura 1,590 metros, color sano, ojos pardos, pelo castaño, nariz regular, boca regular, que vestía pantalón de pana clara, americana de pana clara, chaleco de paño negro, camisa listada, albarcas y gorra oscura, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión y notificarle auto de terminación del sumario.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de cualquier orden y Agentes de la Policía, procedan a la busca y captura de mencionado procesado, el que, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición en la prisión de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que por delito de hurto instruyo con el número 36 de 1920.

Lillo, 29 de Junio de 1921.—El Juez de instrucción, José Castro Fernández.

JO—9514

LINARES

D. Federico Campos González, Juez de Instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de cuatro o cinco piezas de tiras bordadas blancas y una de ellas con un dibujo de color, las cuales fueron sustraídas del domicilio de D. Venancio Rodríguez Preciado, sito en el Pasaje del Comercio; también procederán a la detención de quienes en su poder se encuentren si no acreditan su legitimidad y de las personas autoras del hecho, poniéndolo todo caso satisfactorio a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario número 260 de 1918.

Dado en Linares, 27 de Junio de 1921.—El Juez, Federico Campos.

JO—9513

LOGROÑO

D. Angel M. de Mendivil y Ontarria, Juez de instrucción del partido de Logroño.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades así civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula de cuatro años y medio de edad, pelo castaño dorado, de raza española, con pelos blancos en la frente y muy claros por todo el cuerpo con el hierro de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola, letra P. núm. 8 en la nalga izquierda, la cual fué sustraída el día 1.º del mes actual de una cerca de prado del término municipal de Campo Lugar, y a la detención de la persona o personas que la tengan

si no acreditan su legítima procedencia, poniéndolas a mi disposición así como el semoviente.

Dado en Logrosán, 29 de Junio de 1921.—El Juez de instrucción, Angel M. de Mendivil y Ondarra.

JO—9517

LOS LLANOS (CANARIAS)

L. Benigno Carballo y Carballo, Juez de instrucción accidental de Los Llanos.

Por la presente requisitoria, y como comprendida en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada Manuela Marín Acosta (a) "la Capirota", de edad de veinticuatro años, soltera, sirvienta, vecina de esta ciudad en el pago de Tazacorte, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión, pues así se acordó en la pieza correspondiente del sumario que contra la misma se sigue con el número 43 de 1920, sobre hurto doméstico, apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de la referida procesada, poniéndola si fuera habida a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta ciudad.

Dado en Los Llanos a 17 de Junio de 1921.—El Juez instructor, Benigno Carballo.—P. M. D. S. S., Juan Hernández Hernández.

JO—9518

LUGO

D. Eduardo Prada y Vaquero, Juez de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Jesús Rivas Castro, de diez y ocho años de edad, hijo de Francisco y de Sofía, natural y vecino de esta ciudad, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser reducido a prisión provisional a disposición de la Audiencia provincial de esta capital, conforme a lo por la misma acordado en causa seguida en este dicho Juzgado, con el número 217 del año 1919, sobre sustracción, con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del expresado individuo, poniéndolo, caso de ser habido, en la prisión provincial de esta capital a disposición de la referida Audiencia, que decretó su prisión provisional en la expresada causa.

Dado en Lugo a 27 de Junio de

Junio de 1921.—El Juez instructor, Eduardo Prada.

JO—9519

D. Eduardo Prada y Vaquero, Juez de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Fernández Abelleira, vecino de San Esteban de Lentia, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser notificado el auto de procesamiento contra el mismo y otros dictado en sumario que se instruye con el número 82 del corriente año sobre sustracción de alhajas y metálico a doña Valentina Regal Gea, vecina de esta capital, y recibir declaración indagatoria, con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Lugo, 27 de Junio de 1921.—El Juez instructor, Eduardo Prada.

JO—9520

LLERENA

D. Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que procedan a la práctica de gestiones encaminadas a averiguar quién o quiénes sean los autores del incendio ocurrido sobre las veintuna del día 21 de los corrientes en el sitio La Solana de la dehesa Los Hoyos, del término de Retamal, propiedad de los herederos de D. Antonio Fernández Pena, calculándose se han quemado como una dos hectáreas de terreno de pastos, y habidos que sean los pongan en la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 70 del actual por incendio.

Dado en Llerena a 28 de Junio de 1921.—El Juez instructor, Adolfo Gómez.

JO—9521

MADRID—CENTRO

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de 8 del corriente, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, dada en el expediente promovido por D. Nicolás de Vocullo, como marido de doña María Luisa Donmeu de las Bórcenas, se hace saber que D. Juan Donmeu de las Bórcenas, natural de esta capital, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de don Luis y de doña Amalia, de estado soltero, falleció a bordo del vapor "Ciudad de Cádiz", el día 6 de Junio de 1920, sin otorgar disposición alguna testamentaria, habiéndose presentado reclamando su herencia su hermana de doble vínculo la expresada doña María Luisa Donmeu de las Bórcenas. En su consecuencia, se llama a los que se crean en igual o mejor derecho que

la reclamante para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan a ejercitarlo, si vieren convenirles, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 15 de Julio de 1921.—El Secretario, Ante mí, Rafael L. de Pando, V.º B.º: el Sr. Juez, José María de la Torre.

X—1847

MANCHA REAL

D. Angel de Torres Cobo, Juez de primera instancia de Mancha Real.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para acreditar la posesión en que dice encontrarse D. Martín Jiménez Pérez de la casa número 52 de la calle de San Marcos, de esta villa, que tiene su frente al Este, y linda: por su derecha, entrando o Norte, con otra de D. Luis Merlo de la Fuente y Jiménez y con un corral de casa de D. José Crespo y Ruiz; por su izquierda o Sur, con la de Diego Morales Morillas y con un corral del D. Martín Jiménez Pérez, y por su espalda u Oeste, con corrales de casa a la calle de Carnicería de D. Manuel Calatrava y López Vadillos. Tiene seis metros 90 centímetros de línea de fachada, y 30 metros de fondo, con diferentes departamentos y habitaciones, patio y corral. Dice está libre de cargas y la valora en 1.500 pesetas, agregando que la compró en esa cantidad a doña Isabel Gómez Benítez, el día 1.º de Julio de 1901, desde cuya fecha viene en posesión de ella.

Y para que llegue a conocimiento y sirva de citación a aquellas personas que se crean con algún derecho sobre la destinada casa y especialmente a los herederos de la doña Isabel Gómez Benítez, cuyos herederos se ignoren quiénes puedan ser, y por tanto el paradero de los mismos, se anuncia por el presente para que en el término de sesenta días, que empezarán a contarse desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, manifiesten si algo tienen que oponer a la inscripción de posesión solicitada, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la regla sexta del artículo 393 de la ley Hipotecaria.

Dado en Mancha Real a 6 de Junio de 1921.—El Secretario, José Fernández Sánchez.—Angel Torres Cobo.

X—1837

MANZANARES

D. Antonio Sánchez Canalejo y García Noblejas, Juez de instrucción ejerciente en esta ciudad de Manzanares y su partido, por vacante.

Por el presente edicto se ruego y encarga a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de las caballerías que se reseñarán a continuación, que fueron sustraídas en la madrugada del día 14 del mes de Junio actual de la cuadra de la casa del vecino de Villarta de San Juan D. Daniel Calcerada Carrero, dueño de las mismas, poniéndolas a dis-

posición de este Juzgado y procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una burra de doce años, castaña, bociblanca, bragada, recién esquilada, con una cortadura en la oreja derecha, de buena alzada, criando una bucha de un mes, castaña oscura, que también fué sustraída.

Una mula burrera, de quince meses, pelo castaño oscuro, pelechando, con la crin cortada y sin hierro.

Dado en Manzanaras a 30 de Junio de 1921.—El Juez instructor, Antonio Sánchez Cantalejo. — El Secretario, Santiago Milla.

JO—9524

MARBELLA

D. José Fernández y Fernández de Villavieco, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades ordenen la busca y detención de dos individuos que en la tarde del 27 de Mayo salieron en Sierra Blanca, de este término, al encuentro del caballo Miguel Gómez Piña, sujetando uno a éste mientras el otro se llevaba 15 cabezas de ganado cabrío que custodiaba, siendo sus señas de veinte años uno y de treinta otro, ambos con trajes claros y alpargatas, y uno con mascota blanca y el otro con sombrero negro.

Dado en Marbella a 28 de Junio de 1921.—El Juez instructor, José Fernández.—P. S. M., G. Gómez.

JO—9525

MÉRIDA

D. Ramón de Cózar y Vargas Zúñiga, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en la causa que instruye por hurto a Miguel Sánchez Piedehierro con el número 99 de 1921.

Señas de las caballerías

Una burra negra, cerrada, talla mediana, sin hierro, herrada de las manos, con pintas blancas en el dorso, del aparejo.

Un burro rucio claro, careto, de siete años, capón, talla mediana, escurrecido de carnes, desherrado, hierro J. P. enlazadas en una de las ancas.

Dado en Mérida a 27 de Junio de 1921.—El Juez instructor, Ramón de Cózar.

JO

MONFORTE

da en la pieza de responsabilidades, boy pago de costas, de la causa número 82 de 1918, seguida en este Juzgado, sobre estafa, contra Antonio Doallo Gómez, vecino de Melias, en la provincia de Orense, se apercibir a dicho penado Antonio Doallo Gómez, de Melias, Ayuntamiento de Pereiro, a fin de que dentro del término de diez días pague en este Juzgado las sumas que arroja la regulación de costas practicadas, y que ascienten a 588,71 pesetas, más las posteriores que se ocasionen hasta su pago, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de referidos diez días se seguirá contra él el procedimiento de apremio.

Y por vía de requerimiento al indicado penado, que se halla ausente en ignorado paradero, se extiende el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Monforte, 28 de Junio de 1921.—El Juez instructor (firma ilegible).

JO—9523

OLIVENZA

D. Ignacio Alcalde Marcos, Juez de instrucción, accidental, de Olivenza y su partido, por indisposición del propietario.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la detención y conducción a la Cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado, de un sujeto que dice llamarse Manuel Giménez García, natural de Badajoz, cuyas señas son las siguientes: Estatura y carnes, regulares; algo enfermo del pecho y garganta, pelo negro, barba poca, moreno, vistiendo blusa clara, pantalón de pana color café y botas de becerro nuevas.

Olivenza, 25 de Junio de 1921.—El Juez, Ignacio Alcalde.—El Secretario accidental Pedro Ramírez.

JO—9529

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

D. Carlos Calamita y Ruy Wamba, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Peñaranda de Bracamonte.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye con el número 38 de este año, por robo, he acordado anunciar la desaparición del semoviente y aparejos que se expresarán, de la pertenencia de Julián López Santos, vecino de Mancero de Abajo, sustraídos en la noche del 21 o madrugada del 22 del actual, rogando a las Autoridades procedan a su busca y captura, deteniendo a las personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas del semoviente

Un macho burreño, pelo entre negro y castaño, alzada sobre la cuerda, edad cerrada, con heridas en la cruz, grupa, lado izquierdo de la cinchera y rodilla de la mano derecha, recién esquilado, conociéndose ramos hechos en esquileo anteriores, cabezada de cuero buena, roncal nuevo y costal de lona en buen uso, con las iniciales del perjudicado, en pintura negra.

Peñaranda de Bracamonte, 30 de Junio de 1921.—Carlos Calamita.—Por su mandado, Ignacio de la Torre.

POSADAS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota José Delgado Gómez, la noche del 15 al 16 de los corrientes de los ruedos de la Aldea Quintanar, de aquel término y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruye con tal motivo bajo el número 81 de 1921.

Señas.

Una yegua de diez y ocho años, 1,50 de alzada, castaña, española, hierro especial nalga izquierda, lucera, calzada, baja del pie derecho, blancos en los costillares, el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, V-1 nalga derecha, y V-4 espadilla izquierda.

Posadas, 27 de Junio de 1921.—Miguel Llamas.—El Secretario: P. D. Rafael Fabre.

JO—9522

SANTANDER—OESTE

D. Amado Salas y Medina Rosales, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, instados por el Procurador D. Facundo Escudero Borrás, en nombre de la Sociedad Anónima "Salat", contra la Sociedad Arsenio Ortiz y Compañía, y personalmente contra D. Arsenio Ortiz, representada aquélla por el Procurador D. Emilio López Bisbal, y declarado el Sr. Ortiz en rebeldía, sobre pago de 17.000 pesetas, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a 25 de Junio de 1921; el Sr. D. Amado Salas y Medina Rosales, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, entre partes, de una como demandante la Sociedad Anónima "Salat", inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Barcelona, representada en estos autos por el Procurador D. Facundo Escudero Borrás y dirigida en ellos por el Letrado D. Jacinto Gutiérrez, y de otra como demandado personalmente D. Arsenio Ortiz, vecino de Bilbao, en rebeldía, y la Sociedad "Arsenio Ortiz y Compañía" en liquidación, domiciliada en Bilbao, representada en estos autos por el Procurador D. Emilio López Bisbal y dirigida por el Letrado D. Juan U. Migoya, sobre pago de pesetas; y

Fallo que debo absolver y absuelvo de esta demanda a la Sociedad en liquidación "Arsenio Ortiz y Compañía", y que debo de declarar y declaro que la persona individual

cino que fué de Bilbao, hoy en rebeldía en este juicio, es la responsable del incumplimiento del pacto de 3 de Enero de 1920, sobre venta de 200 sacos de azúcar a la parte actora, a que el hecho primero de la demanda, base de este litigio, se refiere; y por ende debo de condenar y condeno en rebeldía a dicho D. Arsenio Ortiz, como tal persona individual a que pague a la Sociedad anónima "Salat" la cantidad de 6.000 pesetas como indemnización de daños y perjuicios por dicho incumplimiento y con imposición a dicho D. Arsenio de todas las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Amado Salas.

Publicación.—Doy fe que la sentencia precedente ha sido firmada y leída por el Sr. Juez de primera instancia que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de hoy.

Santander, 25 de Junio de 1921.—Ante mí, J. Gonzalo Pelayo."

Y solicitado por el Procurador Sr. Escudero la notificación de dicha sentencia por edictos al demandado D. Arsenio Ortiz, a fin de que tenga lugar la notificación insertando el presente en la GACETA DE MADRID, doy el presente en Santander a 16 de Julio de 1921.—El Juez, Amado Salas.—El Secretario judicial, J. Gonzalo Pelayo.

X—1838

SEGOVIA

D. Vicente Crespo y Franco, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que para dar cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado contra Pablo Puente Rodríguez y otros, por delito contra la salud pública, se llama por medio del presente edicto a dicho sujeto, cuyo paradero se ignora; para que en término de tercero día comparezca a ingresar en la Cárcel de este partido a cumplir la pena impuesta en dicha causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Segovia, 30 de Junio de 1921.—Vicente Crespo.

JO—9536

SEVILLA SAN VICENTE

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad, ha dictado providencia con esta fecha en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Felipe López García, contra D. Francisco Milans y Pubill, sobre cobro de 24.200 pesetas, acordando de solicitud del demandante, hacer un segundo llamamiento a dicho demandado, y en su consecuencia, por medio de la presente, se emplaza por segunda vez al D. Francisco Milans Pubill para que dentro del término de cuatro días improrrogables, contados desde la inserción en el *Boletín Oficial de la provincia de Sevilla* y GACETA DE MADRID, mediante a ser desconocido su actual domicilio y paradero comparezca en los autos verba-

nándose en forma, bajo la prevención que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al D. Francisco Milans, se expide la presente en Sevilla a 18 de Julio de 1921.—El Secretario, P. H., Enrique Galar.

X—1841

TORTOSA

—En providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en méritos de la causa número 2 del corriente año, que en este Juzgado se sigue, sobre hurto de alhajas cometido en un tren, se ha acordado expedir la presente cédula por la cual se cita a D. Carlos Beraca, esposo de la perjudicada doña Mercedes Melo, de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en la indicada causa, ofrecerle en forma el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley Procesal y acreditar por medio de dos testigos la preexistencia o posibilidad de tener su referida esposa las alhajas que le fueron robadas.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula, que firmo, en Tortosa a 28 de Junio de 1921.—El Secretario judicial, Enrique L. Sánchez.

JO—9539

UBEDA

D. Fausto Redondo Ruz, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario de este Excmo. Ayuntamiento, dotado según el Real decreto de 3 de Junio de 1921, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, se anuncia al público por el término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comenzando el plazo, por consiguiente, a correr una vez que en ambos periódicos se publique, con el fin de que los que se crean con aptitud y condiciones para desempeñar el mencionado cargo, puedan presentar sus instancias documentadas en la Secretaría municipal dentro del plazo señalado y en horas hábiles de oficina.

Ubeda, 12 de Julio de 1921.—El Alcalde, Fausto Redondo.—P. S. M., El Secretario accidental, Domingo Redondo.

X—1842

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.099 de orden del año 1921 contra Cándida Cancio y Tapia y otro, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Julio de 1921, el Tri-

bunal municipal del distrito del Hospital compuesto por los señores Presidente, Juez, Sr. D. Manuel Muntañola; Adjuntos, D. José Ruiz y D. Emilio Rojas; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Pedro Santos Santos y Cándida Cancio y Tapia de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos: que debemos condenar y condenamos a los denunciados Pedro Santos Santos y Cándida Cancio y Tapia, a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, para cada uno, y al pago de la mitad de las costas del juicio; y notifíqueseles esta resolución al primero por medio de cédula, y a la segunda, por edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Muntañola, Emilio Rojas, José Ruiz."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Cándida Cancio y Tapia expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 7 de Julio de 1921.

El Juez, Manuel Muntañola.—El Secretario, Gregorio Esteve,

JO—10005

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.215 de orden del año 1921 contra Nicasio Martínez Iglesias, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Julio de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Hospital compuesto por los señores Presidente, Juez, Sr. D. Manuel Muntañola; Adjuntos, D. Emilio Rojas y don José Ruiz, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública y Nicasio Martínez Iglesias de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos: que debemos de condenar y condenamos al denunciado Nicasio Martínez Iglesias a la pena de 30 pesetas de multa que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Muntañola.—Emilio Rojas.—José Ruiz.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Nicasio Martínez Iglesias expido el presente visado por S. S. y

sellado con el del Juzgado de Madrid a 7 de Julio de 1921.—El Juez, Manuel Muntañola.—El Secretario, Gregorio Esteve.

JO—10006

JURISDICCION DE MARINA

CADAQUES

D. Ernesto Mauricio Cortina, Alférez de Fragata de la Escala de reserva, auxiliar de la del Cuerpo general de la Armada, Ayudante de Marina de este distrito de Cadaqués y Comandante de su Trozo.

Por el presente se cita llama y emplaza a Plácido Ferrer Roig, natural de Cadaqués, hijo de Sebastián y María, de diez y nueve años de edad y de las señas siguientes: Cuerpo regular,

ojos pardos, cejas y pelo negro, frente, nariz y boca regular, barba lampiña, color moreno sano; otras particulares, una pequeña cicatriz en la frente, sobre la ceja izquierda; para que se presente en esta Comandancia de Trozo a formular sus descargos, por no haberse presentado el día 20 de Diciembre último a recoger la cartilla naval en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de 19 de Noviembre de 1915 y en el 45 de las instrucciones de 19 de Enero de 1916, en el plazo de tres meses, debiendo significarle que, terminado este plazo y no haciendo su presentación, será declarado prófugo.

Al propio tiempo ruego y encargo a la Autoridad y Agentes procedan a la busca y captura del individuo de referencia y caso de ser hallado sea con-

ducido a esta Comandancia de Trozo, Cadaqués, 23 de Mayo de 1921.—Ernesto Mauricio. JM—4200

CAMARIÑAS

D. Eovaldo Iglesia y Somoza, Comandante del Trozo de Camariñas.

Por el presente cito al inscripto del mismo Manuel María y Bernal para que se presente en esta Comandancia de Trozo a responder de los cargos que le resultan en el expediente que me hallo instruyendo a dicho individuo por falta de presentación al ser citado para su ingreso en el servicio.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades, lo mismo civiles que militares, que de hallarlo lo conduzcan a esta Comandancia.

Camariñas, 11 de Mayo de 1921.—El Juez instructor Eovaldo Iglesia.

JM—4197